

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA**  
**UNAN-MANAGUA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN**

**TEMA:**

**NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA  
LAS PYMES**

**SUB TEMA:**

**RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS  
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS SEGÚN LA SECCIÓN 28 BENEFICIOS A  
LOS EMPLEADOS DE LA NIIF PARA LAS PYMES**

**ALUMNOS:**

**BR. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**BR. JEAN CARLOS GONZÁLEZ LAGUNA**

**TUTOR:**

**MSC. NÉSTOR DARÍO FITORIA MAIRENA**



## **Tema General:**

Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes



**Sub Tema:**

Reconocimiento, Medición y Tratamiento Contable de los  
Beneficios a los Empleados según la Sección 28 Beneficios a los  
Empleados de NIIF para las PYMES



## **Dedicatoria**

A Dios en primer lugar por haberme regalado la vida y la sabiduría para crecer personal y profesionalmente.

A mis padres Rodolfo Antonio Martínez Herrera y Eunices Paulina Rodríguez Torres que siempre me han apoyado, aconsejado y brindado las herramientas y los valores necesarios para seguir adelante con mis estudios y alcanzar mis metas.

### **Perla Guadalupe Martínez Rodríguez**

El presente trabajo está dedicado sobre todas las cosas a mi Dios Todopoderoso Jesucristo que siempre me ha dado la Victoria y la Fortaleza a mi Vida y a mi mamá María Isabel Laguna Sánchez que ha sido Madre y Padre para mí, que ha trabajado muy fuerte y ha dado toda su vida para que yo pudiera alcanzar este importante logro profesional y ha sido un ejemplo de Valentía, Fortaleza y Amor.

### **Jean Carlos González Laguna**



## **Agradecimiento**

A Dios por permitirme alcanzar una de las metas más importantes en mi vida.

A mis padres que me dieron los recursos para lograr esta meta.

A mis Familiares en especial a Rafaela Suazo, Sergio Rodríguez, Guadalupe Herrera y Miguel Altamirano, quienes han sido fundamentales en la formación de mi vida.

A mi Novio Omar García Pavón que me ha brindado la confianza y la motivación para seguir luchando.

A mis amigos y compañeros de clases que se han servido de apoyo en esta larga carrera.

A mis maestros que con su paciencia y enseñanzas me educaron y contribuyeron para mi formación profesional. A todos ellos muchas gracias.

**Perla Guadalupe Martínez Rodríguez**

Este logro tan esperado no se hubiera hecho realidad sin el apoyo de mi Padre Celestial Jesucristo, por el apoyo incondicional de Mi mamá María Isabel Laguna Sánchez, al Cuerpo de Diáconos de mi Iglesia por orar siempre por mí, a pesar de los obstáculos que la vida coloca en nuestro camino, pero con fe y mucha paciencia se han podido superar, y a una persona muy especial en mi vida que ha llegado en el momento preciso, a Juan Francisco Ruíz Suarez, gracias por tu apoyo, consejos y sobre todo por tu amistad incondicional.

También Agradezco de mucho corazón a todos mis Maestros, que durante estos cinco años de formación tuvieron mucha paciencia, dedicación e instruyeron mi conocimiento brindándome las herramientas necesarias para tener un surgimiento personal y profesional.

**Jean Carlos González Laguna**



## Carta Aval del Tutor

05 de Diciembre del 2016

**MSC. Álvaro Guido Quiroz**

Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su despacho

Estimado Maestro Guido:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2016, con tema general **Estándares Internacionales de Información Financiera** y subtema **Reconocimiento, Medición y Tratamiento Contable de los Beneficios a los Empleados según la Sección 28 Beneficios a los Empleados de NIIF para las PYMES** presentado por los bachilleres **Perla Guadalupe Martínez Rodríguez** con número de carné **12206470** y **Jean Carlos González Laguna** con número de carné **10208703**, para optar al título de Licenciados en Contabilidad

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

**MSC. Néstor Darío Fitoria Mairena**

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Tutor de Seminario de Graduación

UNAN-Managua

Cc.: Archivo



## Resumen

Nuestro Trabajo de Seminario se elaboró con el propósito de realizar un estudio sobre los Beneficios que tienen los Trabajadores al prestar sus servicios laborales a las empresas, además de la información que nos proporcionan algunas Leyes que rigen el sector laboral y protegen los derechos de los Trabajadores de nuestro país.

El contenido del trabajo inicia abordando las Generalidades de los Estándares Internacionales de Información Financiera para las Pymes donde hablamos sobre la Reseña Histórica de la Contabilidad, Concepto de Contabilidad, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las Pymes).

Analizamos e interpretamos Normas y Leyes para el Reconocimiento y Medición de los Beneficios a los. Algunas de estas Leyes fueron la Ley 185 del Código del Trabajo, la Ley 822 de Concertación Tributaria, la Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico Inatec del Decreto número 40-94, la Constitución Política de Nicaragua. Las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera.

Luego estudiamos el Tratamiento Contable, Reconocimiento y Medición de la Sección 28 Beneficios a los Empleados en base a las NIIF para las Pymes, presentando de manera explicativa y con ejemplos cada uno de los diferentes tipos de Beneficios, que son Beneficios a Corto Plazo, Post- empleo, Largo Plazo y por Terminación de Contrato.

Se concluyó con un Caso Práctico de una empresa Comercial llamada GonzálezMartínez S, A donde se elaboraron los Estados Financieros de la empresa con sus respectivos cálculos de cada Beneficio y el Tratamiento Contable según lo establece la Sección 28 de las NIIF para las Pymes.

Al final presentamos las conclusiones a las que llegamos luego de terminar con nuestro trabajo de Seminario, de igual forma una serie de Citas Bibliográficas a las cuales hemos recurrido para obtener más información.



## Índice

Dedicatoria .....	i
Agradecimiento.....	ii
Carta Aval del Tutor .....	iii
Resumen .....	iv
Índice .....	v
<b>I. Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>II. Justificación.....</b>	<b>3</b>
<b>III. Objetivos.....</b>	<b>5</b>
<b>IV. Desarrollo del Subtema .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1 Generalidades de los Estándares Internacionales de Información Financiera para Las Pymes .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1.1 Contabilidad.....</b>	<b>6</b>
<b>4.1.1.1 Reseña Histórica .....</b>	<b>6</b>
<b>4.1.1.2 Concepto.....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.1.3 Importancia.....</b>	<b>8</b>
<b>4.1.1.4 Objetivo de la Contabilidad.....</b>	<b>9</b>
<b>4.1.1.5 Finalidad de la Contabilidad .....</b>	<b>9</b>
<b>4.1.1.6 Relación con otras Ciencias .....</b>	<b>9</b>
<b>4.1.1.7 Clasificación de la Contabilidad.....</b>	<b>10</b>
<b>4.1.1.8 Estructura Básica de la Contabilidad .....</b>	<b>11</b>
<b>4.1.1.9 Base Legal de Contabilidad .....</b>	<b>12</b>
<b>4.1.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA .....</b>	<b>13</b>
<b>4.1.2.1 Antecedentes .....</b>	<b>13</b>
<b>4.1.2.2 ¿Qué son los PCGA? .....</b>	<b>14</b>

---



4.1.2.3	¿Cuáles son los PCGA?	14
4.1.3	Órganos de Dirección de las NIIF para las Pymes	18
4.1.3.1	IASC Comité de Normas Intenciones de Contabilidad	18
4.1.3.2	IASB Junta de Normas Internacionales de Contabilidad	19
4.1.4	Normas Internacionales de Contabilidad NIC	20
4.1.4.1	Listado Normas Internacionales de Contabilidad	20
4.1.5	Normas Internacionales de Información Financiera NIIF	24
4.1.5.1	Listado de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	24
4.1.6	Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas NIIF para las Pymes	27
4.1.6.1	Antecedentes	27
4.1.6.2	Adopción de la NIIF	28
4.1.6.3	La NIIF para las PYMES según El IASB Órgano Director	30
4.1.6.4	Autoridad de La NIIF para las PYMES	31
4.1.6.5	Organización de las NIIF para las PYMES	32
4.1.6.6	Mantenimiento de la NIIF para las PYMES	32
4.1.6.7	Listado de Las NIIF para Las PYMES	33
4.2	Normas y Leyes para el Reconocimiento y Medición de los Beneficios a los Empleados según la Sección 28 de las NIIF Para las Pymes	34
4.2.1	Conceptos Básicos	34
4.2.2	Constitución Política de Nicaragua	35
4.2.3	Ley 185 Del Código Del Trabajo	36
4.2.3.1	Salario y Sueldo	36
4.2.3.2	Vacaciones	37

---



4.2.3.3	Décimo Tercer Mes.....	38
4.2.3.4	Indemnización.....	39
4.2.4	Ley 822 De Concertación Tributaria.....	40
4.2.4.1	Rentas Del Trabajo.....	40
4.2.4.2	Contribuyentes.....	41
4.2.4.3	Las Exenciones del I.R de Rentas del Trabajo .....	41
4.2.4.4	Período Fiscal y Tarifa del Impuesto.....	43
4.2.4.5	Retenciones Definitivas Sobre Dietas y a Contribuyentes no Residentes .....	44
4.2.5	Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Decreto No 40-94 .....	44
4.2.6	Normas Internacionales de Contabilidad.....	45
4.2.7	Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Las Pymes .....	46
4.2.7.1	Alcance de los Beneficios a Empleados.....	46
4.2.7.2	Principio de Reconocimiento General para todos los Beneficios a Los Empleados .....	47
4.2.7.3	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo .....	47
4.2.7.4	Beneficios post-empleo .....	50
4.2.7.5	Beneficios a Largo Plazo para los Empleados.....	54
4.2.7.6	Beneficios por Terminación de Contrato .....	55
4.3	Tratamiento Contable, Reconocimiento y Medición de la Sección 28 Beneficios a los Empleados de la NIIF Para las Pymes .....	57
4.4.1	Beneficio a Corto Plazo .....	57
4.4.1.1	Ejemplo 1 Sueldos, Salarios y Aportaciones a la Seguridad Social ....	57
4.4.1.2	Ejemplo 2 Ausencias Remuneradas de Carácter Acumulativo.....	67

---



4.4.1.3	<b>Ejemplo 3 Ausencias Remuneradas de Carácter no Acumulativo</b> ....	69
4.4.1.4	<b>Ejemplo 4 Ausencias Remuneradas de Carácter no Acumulativo</b> .....	69
4.4.2	<b>Beneficio Pos-Empleo</b> .....	71
4.4.2.1	<b>Planes de Aportaciones Definidas</b> .....	72
4.4.2.2	<b>Planes de Beneficios Definidos</b> .....	74
4.4.2.3	<b>Inclusión de Beneficios Consolidados y no Consolidados</b> .....	75
4.4.3	<b>Otros Beneficios a Largo Plazo para los Empleados</b> .....	77
4.4.3.1	<b>Ejemplo de Beneficios a Largo Plazo</b> .....	77
4.4.4	<b>Beneficio por Terminación</b> .....	80
4.4.4.1	<b>Ejemplo de Beneficios por Terminación</b> .....	81
V.	<b>Caso Práctico</b> .....	88
5.1	<b>Introducción</b> .....	88
5.2	<b>Desarrollo</b> .....	90
5.2.1	<b>Estados Financieros Iniciales</b> .....	90
5.2.2	<b>Operaciones</b> .....	92
5.2.3	<b>Esquema de Mayor</b> .....	93
5.2.4	<b>Asiento Diario</b> .....	104
5.2.5	<b>Estados Financieros Finales</b> .....	117
VI.	<b>Conclusiones</b> .....	129
VII.	<b>Bibliografía</b> .....	131
VIII.	<b>Anexos</b> .....	132



## I. Introducción

En el presente trabajo se expone y se explica el Contenido de la Sección 28 Beneficios a los Empleados en las NIIF para las PYMES, que trata de las provisiones y las retribuciones a los empleados.

En concreto, la Sección 28 Beneficios a los Empleados regula el reconocimiento y mide las aportaciones de los trabajadores hacia las Entidades, y lo hace de la siguiente manera:

- **Los Beneficios a Corto Plazo**, como pueden ser los salarios, aportaciones a la Seguridad Social, las Ausencias no Remuneradas, y beneficios no monetarios. Los beneficios a corto plazo vencen antes de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el que los empleados prestan sus servicios.
- **Los Beneficios de Post- Empleo**, como son las pensiones y otras prestaciones (seguro de vida, atención médica, etc.). Los planes de beneficios post-empleo se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos.
- **Los Beneficios a Largo Plazo**, se caracterizan por que se pagan después de doce meses de haber prestado el servicio. Estos Beneficios pueden ser las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos, los beneficios por largos periodos de servicio, los beneficios por invalidez de larga duración, la participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.
- **Los Beneficios por Terminación de Contrato** como las indemnizaciones o liquidaciones.



Estas remuneraciones a pagar a los empleados pueden ser por consecuencia de:

- a. La decisión de la empresa de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro.
- b. La decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

Los Trabajadores son la parte más importante de la Empresa debido a que son ellos los que contribuyen al desarrollo y producción de las empresas, por su importancia se establece en la Sección 28 donde los diversos beneficios de los cuales tienen derecho.

Para el desarrollo más profundo de este tema se dividió este Trabajo de Seminario en Cuatro sub temas, los cuales son:

1. Generalidades de los Estándares Internacionales de Información Financiera para Las Pymes.
2. Las Normas y Leyes para el Reconocimiento y Medición de los Beneficios a los Empleados según la sección 28 de las NIIF para las Pymes.
3. Tratamiento Contable, Reconocimiento y Medición de la sección 28 Beneficios a los Empleados de la NIIF para Pymes.
4. Caso Practico, donde realizaremos Operaciones contables, Esquemas de Mayor, Formulación de Nomina del Mes, Comprobantes de Diario y Estados Financieros, de la Empresa GonzálezMartinez S, A

Finalizamos el Trabajo con conclusiones del trabajo en General. En los Anexos se presentan Estados Financieros Iniciales, Nómina de los Trabajadores, Tabla de Depreciación, Estados Financieros Finales.



## II. Justificación

Las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas NIIF para PYMES han sido creadas para que la información financiera a nivel mundial sea comprensible para los diferentes países donde se ejerce la profesión contable y así dar una certeza de que dicha información financiera cumple con los atributos proporcionados por la norma los cuales son: Comprensibilidad, Relevancia, Materialidad o Importancia Relativa, Fiabilidad, La esencia sobre la forma, Prudencia, Integridad, Comparabilidad, Oportunidad y Equilibrio entre costo y beneficio.

La aplicación de esta norma genera muchos beneficios entre los que se pueden esperar la entrada de nuevos inversionistas al país, de optar a créditos en el exterior y sobre todo preparar al profesional contable para expandirse a nuevos mercados laborales en el exterior.

Por esto en Nicaragua entran en vigencia el 01 de Julio del 2011, dos años después de ser emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB), cabe destacar que en Nicaragua al igual que en todo el mundo las PYMES representan el 95 por ciento de las empresas, por lo tanto se entiende que generan en un aproximado del 85 por ciento de los empleos.

Si las PYMES cuentan con este porcentaje de colaboradores entonces están obligados a conocer las normas y leyes que regulan este sector tal como la Ley 185 Código del Trabajo, este como marco legal en Nicaragua y la Sección 28 de NIIF para PYMES la cual habla sobre los Beneficios a los Empleados. De ahí la necesidad de conocer la normativa contable aplicable a la sección 28 Beneficios a los Empleados.

Se desarrollaron ejemplos mediante un caso práctico donde se aplicó el tratamiento contable de la sección 28 Beneficios a los Empleados de la NIIF para las Pymes, para una mayor comprensión de sus registros contables.



Con la elaboración del presente trabajo investigativo se pretende fomentar el interés del estudio de esta norma en la Empresa GonzálezMartinez, S.A, para que puedan contabilizar correctamente los beneficios a los empleados sin perjudicar al trabajador.

Al mismo tiempo se pretende aportar esta información tanto a la Universidad en general para que exista Fuente de Información de este estudio y a los Futuros Profesionales de la práctica contable para que conozcan el tratamiento y medición contable de los Beneficios a los Empleados, ya que el estudio, la investigación y la profundización de la Sección 28 de las NIIF para las Pymes es una parte esencial para enriquecer a la formación profesional.



### III. Objetivos

#### General:

- Analizar el Reconocimiento, Medición y Tratamiento contable de los Beneficios a los Empleados según la sección 28 de las NIIF para las Pymes en la Empresa GonzálezMartinez S.A. en el periodo 2015.

#### Específicos:

- Estudiar las Generalidad de los Estándares Internacionales de Información Financiera de las NIIF para las Pymes.
- Identificar las normas y leyes para el Reconocimiento y Medición de los Beneficios a los Empleados según la sección 28 de las NIIF para las Pymes.
- Explicar el Tratamiento contable, Reconocimiento y Medición de la sección 28 Beneficios a los Empleados de la NIIF para Pymes.
- Presentar mediante un caso práctico los registros contables de la aplicación de la sección 28 Beneficios a los Empleados de las NIIF para las Pymes de la Empresa GonzálezMartinez S.A. en el periodo 2015



## IV. Desarrollo del Subtema

### 4.1 Generalidades de los Estándares Internacionales de Información Financiera para Las Pymes

#### 4.1.1 Contabilidad

##### 4.1.1.1 *Reseña Histórica*

La contabilidad en cada una de las etapas de su historia ha tenido que adecuarse a las características particulares de la economía existente en cada momento de la humanidad. Gretz Manero en su obra “Origen y Evolución de la contabilidad, Ensayo historio” (2009) afirma:

Tres son los elementos que ha contribuido la pertinencia de la contabilidad a lo largo del tiempo: que encontremos al hombre constituyendo una unidad social y por lo tanto vinculada a otro hombre por necesidades comunes; que concurren actividades económicas en tal número e importancia que haya sido preciso auxiliarse de un testimonio de naturaleza perenne en la conservación de su información; que exista un medio generalmente aceptado mediante el cual se puede conservar la información, este medio es la escritura y los números. En nuestro caso, dividiremos la contabilidad por edades históricas (p. 123).

En la edad prehistórica (6,000 años A de C) Se contaba ya con los elementos necesarios para conceptuar la existencia de una actividad contable, ya que el hombre había formado grupos, primariamente como cazadores, posteriormente como agricultores y pastores, y se había dado ya inicio a la escritura ya los números, elementos necesarios para la actividad contable.

Se tiene como antecedente remoto de esta época una tablilla de barro de origen sumerio en Mesopotamia datada cerca de los 6,000 años antes de cristo.



En la edad antigua, Egipto fue una nación dotada de grandes edificaciones y templos, es importante señalar que los Egipcios fueron grandes matemáticos, ingenieros, astrónomos y por ende comerciantes lo que llevo sin lugar a dudas a que estos desarrollaran procedimientos de registros que les permitía llevar un control de las mercancías que negociaban. Es común ver en los jeroglíficos a los escribanos, que representaban a los contadores en ese tiempo, realizando funciones contables.

En Grecia se afirma que los banqueros Griegos, fueron famosos en Atenas, ejerciendo su influencia en todo el imperio en el desarrollo de la practicas contables.

En Roma, hablar de Roma es hablar de una época muy importante en la evolución de la contabilidad, dando que el imperio romano se extendió prácticamente por todos los países europeos. A pesar de que los romanos escribieron grandes obrar de códigos en derecho, pero en relación con la contabilidad o a la práctica contable, no existe un acervo importante. Los especialistas, han buscado en sus escritos de derecho y de sus grandes pensadores con Cicerón, Marco Tulio, Gayo, Julio Paulo y Tito Livio, todos los aspectos del desarrollo de la contabilidad.

En la edad media, durante este periodo de tiempo, se inició el feudalismo, en el cual no ceso totalmente el comercio, por lo que la práctica contable debió de ser usuales, aun cuando esta actividad se volviese casi exclusiva del señor feudal y de los monasterios europeos.

En la edad moderna, el renacimiento, esta época maravillosa, ya en ella todas las manifestaciones del arte: Pinturas, escrituras, arquitectura y música, renacieron, es decir, salieron de los oscurantismos de antaño, para florecer a favor del deleite humano pero también hay un cambio extraordinario, en el pensamiento, en el pensamiento y la ciencia todo ello en benéfico de la humanidad. Aquí surge la invención de la imprenta.

En esta época, la contabilidad tuvo grandes cambios, de los cuales, uno fundamental transformo la profesión contable en forma radical: “La partida Doble”, que es la misma que se sigue utilizando en nuestros días. Se tiene noticia de que Benedetto Centrugli Rangeo, fue unos de los pioneros del estudio de las operaciones contable por partida doble. Sin embargo, no se puede obviar el gran aporte que dio el Fraile Francisco Lucas Pacciolo en su obra el Libro de Suma que es donde expresa la aplicación de la contabilidad por medio de la partida doble.



#### **4.1.1.2      *Concepto***

Como muchos autores sostienen justificadamente, a la contabilidad se le ha denominado el lenguaje de los negocios. En efecto de la contabilidad es el lenguaje que utilizan los empresarios para poder medir y presentar los resultados obtenidos en el ejercicio económico, la situación financiera de la empresa, los cambios en la posición financiera y/o en el flujo de efectivo. Por esta razón, los negocios hacen uso del lenguaje contable a fin de presentar cifras a los usuarios de la información financiera.

Según Romero López en su Libro “Principios de Contabilidad” (2005) dice:

La contabilidad es la técnica mediante la cual se registran, clasifican y resumen las operaciones realizadas y aquellos eventos económicos identificables y cuantificables que afecten a la entidad, estableciendo los medios de control que permitan presentar información cuantitativa, expresada en unidades monetarias para que su análisis e interpretación se pueda tomar decisiones (p.36).

Según Instituto Americano de Contadores Públicos AICPA (2008), dice:

La contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir en forma significativa y en términos de dinero, las operaciones y los hechos que son cuando menos de carácter financieros, así como el de interpretar sus resultados (p.21).

Y según Sastrias Freudenberg en su Libro “Contabilidad” (2013), afirma:

La contabilidad es la ciencia que establece las normas y procedimientos para registrar, cuantificar, analizar e interpretar los hechos económicos que afecten el patrimonio de los comerciantes individuales o empresas organizadas bajo la forma de sociedades mercantiles (p. 9).

#### **4.1.1.3      *Importancia***

Suministra información financiera para lograr los objetivos que se han trazado, ya sea la obtención de riquezas o ganancias, la prestación de servicios a la comunidad o cualquier otro, que siendo lícito, les permite obtener un rendimiento sobre su inversión.



#### **4.1.1.4      *Objetivo de la Contabilidad***

Además de propósito fundamental de servir de base para la toma de decisiones, la contabilidad comprende los siguientes objetivos:

- Proporcionar información útil para los actuales y prospectivos inversionistas y acreedores, y para otros usuarios que han de tomar decisiones racionales de inversión y crédito.
- Preparar información que ayude a los usuarios a determinar lo montos, la oportunidad y la incertidumbre de los proyectos de entradas de efectivo, asociados con la realización de inversiones dentro de la empresa.
- Informar acerca de los recursos económicos de una empresa, los derechos sobre estos y los efectos de las transacciones y acontecimientos que cambien esos recursos y los derechos sobre aquellos.

#### **4.1.1.5      *Finalidad de la Contabilidad***

La finalidad de la contabilidad, y por ende de los datos financieros de ella emanados, es proporcionar información útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Es importante destacar que el objetivo fundamental no es la información en sí misma, sino el uso que se hace de la contabilidad, de los estados financieros, para la toma de decisiones, lo cual le asigna su verdadero valor.

#### **4.1.1.6      *Relación con otras Ciencias***

Como muchas disciplinas que se auxilian de otras ramas del conocimiento la contabilidad se relaciona con otras ciencias, ya que en los últimos términos requiere cuantificar todas las



operaciones, transacciones y situaciones que son susceptibles de registro y que afectan los estados financieros. La contabilidad tiene, por lo tanto, relaciones con las siguientes disciplinas:

- La Administración
- La Economía
- La Informática
- Las Ciencias Sociales
- Las Finanzas
- Las Estadísticas
- El Derecho
- Las Matemáticas

#### **4.1.1.7 Clasificación de la Contabilidad**

Como el propósito básico de la contabilidad es proveer información financiera acerca de una entidad económica u a la vez facilitar la toma de decisiones para sus diferentes usuarios, se originan las ramas siguientes:

- **Contabilidad Financiera:** Es un sistema de información que expresa en términos cualitativos y cuantitativos las operaciones que realiza una entidad económica así como los antecedentes de la información para que los usuarios externos tomen decisiones sobre la presentación de la situación económica de la empresa.
- **Contabilidad Administrativa General:** Es un sistema de información que satisfacen las necesidades internas de la organización, brindando así la información necesaria a la administración para planear y tomar decisiones.
- **Contabilidad Fiscal:** Es un sistema de información el cual ha sido diseñado para cumplir con la obligaciones fiscales de toda empresa.
- **Contabilidad de Costo:** Esta contabilidad satisface las necesidades de la contabilidad financiera y administrativa, y en específico la contabilidad de costo pretende determinar



la cantidad exacta de costos que se generó en producto, para así tener una idea de la pérdida o ganancia de ese producto.

- **Contabilidad Gubernamental:** Es la contabilidad que está dirigida por el sistema estatal ósea el gobierno nacional y trabaja bajo programación y presupuestos anuales.
- **Contabilidad Bancaria:** Es el análisis de los elementos financieros que se encuentran dentro de una institución bancaria.
- **Contabilidad de Seguros:** Es el sistema de información procedente de los tratamientos contables aplicables a las empresas aseguradoras.
- **Contabilidad Agropecuaria:** Es la contabilidad que se dedica al desarrollo de la información financiera a nivel agropecuario manejando las normas y leyes aplicables en este gremio.

#### **4.1.1.8 Estructura Básica de la Contabilidad**

Los conceptos que integran la estructura básica de la contabilidad se ordenan jerárquicamente de la siguiente manera:

**Principios de contabilidad:** son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, la case cuantificación de las operaciones y la presentación de la información contable cuantitativa por medio de los estados financieros

**Regla particulares:** Esta conceptuada como la especificación individual y concreta que integran los estados financieros. Estas reglas particulares se dividen en:

- **Reglas de Valuación:** Se refieren a la forma en que los contadores deben cuantificar los conceptos específicos de los estados financieros, es decir, la manera en que se asignan valores monetarios a tales conceptos.
- **Reglas de Presentación:** se refiere a la forma adecuada de estructura los estados financieros según ciertos criterios establecidos y aceptados como válidos al nivel de generalidad.
- **Criterio Prudencial:** Indica que ante una situación de duda o incertidumbre se requiere que el contador utilice in criterio basado en su juicio profesional y apoyado en la



prudencia, que permite apegarse a los requisitos establecidos por la doctrina y practica contable.

#### **4.1.1.9 Base Legal de Contabilidad**

La Contabilidad tiene su base legal, en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y normas que emite cada país. En segundo lugar, en las leyes de comercio y otras que regulan su ejercicio. Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados están contenidos en las NIC's y éstas a su vez a las NIIF.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) son conceptos básicos y pautas generales que orientan e ilustran el proceso contable, para el análisis e interpretación de la información relativa a los asuntos y actividades del negocio. Estos principios tienden a unificar el criterio de los contadores con respecto a la forma de llevar la Contabilidad; dichos principios han surgido a través de la práctica y las experiencias de los negocios y han demostrado ser efectivos y producir resultados favorables que ayudan a presentar correctamente la información.

En Nicaragua, según Arto.28 del Código de Comercio de 1914, establece que: “Los comerciantes llevarán necesariamente: 1. Un Libro de Inventario y Balance; 2. Un Libro Diario; 3. Un Libro Mayor; 4. Un Libro Copiador de Cartas y Telegramas. Las sociedades o compañías mercantiles o industriales, llevarán también un libro de actas, un libro de inscripción de las acciones nominativas y de las "remuneratorias" y un talonario de las acciones al portador”. El Arto. 29 establece que la contabilidad se llevará en partida doble y el Arto. 47 establece que:

Los comerciantes al por menor solamente están obligados a llevar un libro encuadernado, forrado y foliado, y en él asentarán diariamente las compras y ventas que hagan, tanto al fiado como al contado. En este mismo libro formarán a cada fin de año un balance general de todas las operaciones de su giro (Código del Comercio, 2005, p. 126).

Con las exigencias que imponen las leyes nacionales, se hace necesario que todo negocio controle adecuadamente sus ingresos, egresos, recursos, obligaciones, etc., para cumplir bien y satisfactoriamente con sus compromisos fiscales.



## 4.1.2 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA

### 4.1.2.1 *Antecedentes*

El deseo de mejorar la información que proporcionaba la contabilidad es lo que condujo a la búsqueda de convenciones contables internacionales. Un primer intento de ello se dio cuando en 1904 se celebró el Primer Congreso de Contabilidad Internacional, realizado en St. Louis, Estados Unidos. Sin embargo, la real unificación de criterios contables se inició en la Bolsa de Valores de Nueva York y en el American Institute of Accountants, a principios de 1930.

En aquella época se propuso que una serie de empresas prestaran su adhesión a un esquema de principios contables generales para la confección de estados financieros. Así comenzó la expresión utilizada en los dictámenes de los auditores sobre "principios generalmente aceptados de contabilidad", lo que significaba que los estados contables se preparaban de conformidad con el esquema general de prácticas aceptadas, tal como lo expresaban las oficinas del American Institute en cooperación con la New York Stock Exchange.

En 1938, el American Institute estableció su Comité de Procedimientos Contables y, posteriormente, la Junta de Principios Contables con el objeto de hacer una investigación formal en el campo contable que permitiera:

- Determinar postulados universales de contabilidad.
- Establecer una amplia serie de principios coordinados surgidos de los postulados.
- Determinar reglas o guías para la aplicación de los principios contables a situaciones específicas.
- Investigar sobre el campo contable.

Este intento de normalizar la práctica contable a nivel internacional logró un importante avance cuando, en 1962 se creó el Centro de Investigación y Educación para la Contabilidad Internacional, en la Universidad de Illinois, cuyas investigaciones y ponencias se difundieron al crearse la revista "The International Journal of Accounting, Education and Research, cuyo primer número fue lanzado en 1965.



Durante la 7ª Conferencia Interamericana de Contabilidad y la 7ª Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, que se celebraron en Mar del Plata en 1965 se aprobaron.

#### **4.1.2.2      *¿Qué son los PCGA?***

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) o Normas de Información Financiera conocidos como (PCGA) son un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente. Los PCGA constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnica contable.

#### **4.1.2.3      *¿Cuáles son los PCGA?***

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) se dividen en catorce Principios los cuales se describen a continuación:

##### **1.      Principio de Equidad**

El principio de equidad es sinónimo de imparcialidad y justicia, y tiene la condición de postulado básico. Es una guía de orientación con el sentido de lo ético y justo, para la evaluación contable de los hechos que constituyen el objeto de la **contabilidad**, y se refiere a que la información contable debe prepararse con equidad respecto a terceros y a la propia empresa, a efecto de que los estados financieros reflejen equitativamente los intereses de las partes y que la información que brindan sea lo más justa posible para los usuarios interesados, sin favorecer o desfavorecer a nadie en particular.

##### **2.      Principio de Ente**

El principio de ente o principio de entidad establece el supuesto de que el patrimonio de la empresa se independiza del patrimonio personal del propietario, considerado como un tercero. Se efectúa una separación entre la propiedad (accionistas o socios o propietario) y la



administración (gerencia) como procedimiento indispensable de rendir cuenta por estos últimos. El ente tiene una vida propia y es sujeto de derechos y obligaciones, distinto de las personas que lo formaron.

Los propietarios son acreedores de las empresas que han formado y aunque tengan varias empresas, cada una se trata como una entidad separada, por lo que el propietario es un acreedor más de la entidad, al que contablemente se le representa con la cuenta capital.

### **3. Principio de Bienes Económicos.**

Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que posean valor económico y por ende susceptibles de ser valuados en términos monetarios.

Cualquier activo, como caja, mercaderías, activos fijos en poder y/o uso de la entidad y sobre el cual se ejerce derecho, sin estar acreditado necesariamente la propiedad de la misma, mientras no entre en conflicto con tercetos que también reclaman la propiedad, están sujetos a ser registrados en libros en vía de regulación, a través de un asiento de ajuste, tratamiento que se hace extensivo a las diferencias en los costos de adquisición o registro en fecha anterior

### **4. Principio de Moneda de Cuenta**

Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad. Generalmente se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el “ente” y en este caso el “precio” esta dado en unidades de dinero de curso legal.

En aquellos casos donde la moneda utilizada no constituya un patrón estable de valor, en razón de las fluctuaciones que experimente, no se altera la validez del principio que se sustenta, por cuanto es factible la corrección mediante la aplicación de mecanismos apropiados de ajuste.



## 5. Principio de Empresa en Marcha

Se refiere a todo organismo económico cuya existencia personal tiene plena vigencia y proyección futura. Este principio también conocido **continuidad de la empresa** se basa en la presunción de que la empresa continuará sus operaciones por un tiempo indefinido y no será liquidado en un futuro previsible, salvo que existan situaciones como: significativas y continuas pérdidas, insolvencia, etc.

Una empresa en marcha agrega valor a los recursos que usa, estableciendo su ganancia por diferencia entre el valor de venta y el costo de los recursos utilizados para generar los ingresos, mostrando en el balance general los recursos no consumidos a su costo de adquisición, y no a su valor actual de mercado

## 6. Principio de Valuación al Costo

El valor de costo (adquisición o producción) constituye el criterio principal y básico de la valuación, que condiciona la formulación de los estados financieros llamados “de situación”, en correspondencia también con el concepto de “empresa en marcha”, razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.

Este principio implica que no debe adoptarse como criterio de valuación el “valor de mercado”, entendiéndose como tal el “costo de reposición o de fabricación”. Sin embargo, el criterio de “valuación de costo” ligado al de “empresa en marcha”, cuando esta última condición se interrumpe o desaparece, por esta empresa en liquidación, incluso fusión, el criterio aplicable será el de “valor de mercado” o “valor de probable realización”, según corresponda.

## 7. Principio de Ejercicio

El principio de ejercicio (periodo) significa dividir la marcha de la empresa en periodos uniformes de tiempo, a efectos de medir los resultados de la gestión y establecer la situación financiera del ente y cumplir con las disposiciones legales y fiscales establecidas, particularmente para determinar el impuesto a la renta y la distribución del resultado. En esta información periódica también están interesados terceras personas, como es el caso de las entidades bancarios y potenciales inversionistas.



## **8. Principio de Devengado**

Devengar significa reconocer y registrar en cuentas a determinada fecha eventos o transacciones contabilizables. En la aplicación del principio de devengado se registran los ingresos y gastos en el periodo contable al que se refiere, a pesar de que el documento de soporte tuviera fecha del siguiente ejercicio o que el desembolso pueda ser hecho todo o en parte en el ejercicio siguiente. Este principio elimina la posibilidad de aplicar el criterio de lo percibido para la atribución de resultados. Este último método se halla al margen de los PCGA.

## **9. Principio de Objetividad**

Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta. La objetividad en términos contables es una evidencia que respalda el registro de la variación patrimonial.

## **10. Realización**

Los resultados económicos solo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamental todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto realizado participa en el concepto devengado.

## **11. Principio de Prudencia**

Significa que cuando se deba elegir entre dos valores por un elemento de activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la cuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: “contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado”.



## **12. Principio de Uniformidad**

Este principio de contabilidad establece que una vez elaborado unos criterios para la aplicación de los principios contables, estos deberán mantenerse siempre que no se modifiquen las circunstancias que propiciaron dicha elección.

## **13. Principio de Materialidad (Significación O Importancia Relativa)**

Al considerar la correcta aplicación de los principios generales y de las normas particulares debe necesariamente actuarse en sentido práctico. EL principio de significación, también denominado materialidad, está dirigido por dos aspectos fundamentales de la contabilidad: Cuantificación o Medición del patrimonio y Exposición de partidas de los estados financieros.

## **14. Principio de Exposición**

El principio de exposición, también denominado revelación suficiente, implica formular los estados financieros en forma comprensible para los usuarios. Tiene relación directa con la presentación adecuada de los rubros contables que agrupan los saldos de las cuentas, para una correcta interpretación de los hechos registrados.

### **4.1.3 Órganos de Dirección de las NIIF para las Pymes**

#### **4.1.3.1 IASC Comité de Normas Intenciones de Contabilidad**

En 1973 nace el IASC Comité de Normas Intenciones de Contabilidad el cual es creado bajo un convenio de organismos de profesionales contables provenientes de diferentes países entre los cuales estaba Alemania, Australia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Irlanda, Japón, México y Reino Unido; para la formulación de una serie de normas contables que pudieren ser aceptadas y aplicadas con generalidad en distintos países con la finalidad de favorecer la armonización de los datos y comparabilidad, estas son hoy conocidas como NIC Normas Internaciones Contabilidad.



En 1997 el IASC crea un Comité de Interpretaciones (SIC) que pretende proporcionar una guía de aplicación con generalidades en casos en los que las NIC sean un poco claras.

#### **4.1.3.2 IASB Junta de Normas Internacionales de Contabilidad**

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) se estableció en 2001 como parte de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC). En 2010 la Fundación IASC pasó a denominarse Fundación IFRS.

El gobierno de la Fundación IFRS es ejercido por 22 Fideicomisarios. Entre las responsabilidades de estos Fideicomisarios se encuentran el nombramiento de los miembros del IASB y de los consejos y comités asociados al mismo, así como la consecución de fondos para financiar la organización.

Los objetivos del IASB son:

(a) Desarrollar, en el interés público, un conjunto único de Normas de información financiera legalmente exigibles, y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta calidad basadas en principios claramente articulados. Estas Normas deberían requerir información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros partícipes en varios mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas.

(b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas.

(c) Considerar en el cumplimiento de los objetivos asociados con (a) y (b), cuando sea adecuado, las necesidades de un rango de tamaños y tipos de entidades en escenarios económicos diferentes.



(d) promover el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas. La aprobación de las Normas y documentos relacionados, tales como Proyectos de Norma y otros documentos de discusión, es la responsabilidad del IASB

#### **4.1.4 Normas Internacionales de Contabilidad NIC**

Las Normas Internacionales de Contabilidad son un conjunto de estándares con el fin de establecer cómo deben presentarse los estados financieros, desde lo que debe presentarse hasta la forma en que debe presentarse. Estas normas fueron emitidas por el IASC (Internacional Accounting Standards Committee)

##### **4.1.4.1 *Listado Normas Internacionales de Contabilidad***

**NIC 1 – Presentación de los Estados Financieros:** esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

**NIC 2 – Existencias o Inventarios:** esta Norma suministra una guía práctica para la determinación del costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.

**NIC 7 – Estado de Flujos de Efectivo:** el objetivo de esta Norma es requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según si proceden de actividad es de operación, de inversión o de financiación.

**NIC 8 – Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores:** el objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en



las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores.

**NIC 10 – Hechos Posteriores a la fecha del Balance:** el objetivo de esta Norma es prescribir cuándo una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa; y la información a revelar que una entidad debería efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación, así como respecto a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa.

**NIC 12 – Impuesto Sobre la Ganancia:** el objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias.

**NIC 16 – Propiedades, Planta y Equipo:** el objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

**NIC 17 – Arrendamientos:** el objetivo de esta Norma es el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos.

**NIC 19 – Retribuciones a los Empleados:** el objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados.

**NIC 20 – Contabilización de las Subvenciones Oficiales e Información a Revelar Sobre Ayudas Públicas:** esta Norma trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales.

**NIC 21 – Efectos de las Variaciones en la Tasa de Cambio de la Moneda Extranjera:** el objetivo de esta Norma es prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida.

**NIC 23 – Costes por Préstamos:** el principio básico de esta norma consiste en que los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o



producción de un activo apto forman parte del costo de dichos activos. Los demás costos por préstamos se reconocen como gastos.

**NIC 24 – Información a Revelar Sobre Partes Vinculadas:** el objetivo de esta Norma es asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información a revelar necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que su situación financiera y resultados del periodo puedan haberse visto afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones y saldos pendientes, incluyendo compromisos, con dichas partes.

**NIC 26 – Contabilización e Información Financiera Sobre Planes de Prestaciones por Retiro:** esta Norma se aplica a los estados financieros de planes de beneficio por retiro cuando éstos se preparan.

**NIC 27 – Estados Financieros Consolidados y Separados:** el objetivo de esta Norma es prescribir los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados.

**NIC 28 – Inversiones en Entidades Asociadas:** el objetivo de esta Norma es prescribir la contabilidad de las inversiones en asociadas y establecer los requerimientos para la aplicación del método de la participación al contabilizar las inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

**NIC 29 – Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias:** está presente Norma será de aplicación a los estados financieros, incluyendo a los estados financieros consolidados, de una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria.

**NIC 32 – Instrumentos Financieros: Presentación:** el objetivo de esta Norma es establecer principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros.

**NIC 33 – Ganancias por Acción:** el objetivo de esta Norma es establecer los principios para la determinación y presentación de la cifra de ganancias por acción de las entidades, cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los rendimientos entre diferentes entidades en el mismo periodo, así como entre diferentes periodos para la misma entidad.



**NIC 34 – Información Financiera Intermedia:** el objetivo de esta Norma es establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada para un periodo intermedio.

**NIC 36 – Deterioro del Valor de los Activos:** el objetivo de esta Norma consiste en establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable.

**NIC 37 – Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes:** el objetivo de esta Norma es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas.

**NIC 38 – Activos Intangibles:** el objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma.

**NIC 39 – Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración:** esta Norma se aplicará por las entidades a todos los instrumentos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros si, y en la medida en que: la NIIF 9 permita que se apliquen los requerimientos de la contabilidad de coberturas de esta Norma; y el instrumento financiero sea parte de una relación de coberturas que cumpla los requisitos de la contabilidad de coberturas de acuerdo con esta Norma.

**NIC 40 – Propiedad de Inversión:** el objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes.

**NIC 41 – Agricultura:** el objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola.



## 4.1.5 Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

Las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) son normas elaboradas con el fin de desarrollar una normativa clara y uniforme referente a las normas de valoración aplicables a cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas sociales, bancos y otras entidades financieras. Estas están diseñadas pensando en empresas grandes, con relevancia en el entorno económico y proyección internacional. Estas normas son obligatorias en la Unión Europea pero opcionales para uso personal de cualquier empresa, y son ideales para empresas que realizan negocios internacionales.

### 4.1.5.1 *Listado de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*

**NIIF 1 – Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera:** especifica como las entidades deben llevar a cabo la transición hacia la adopción de las NIIF para la presentación de sus estados financieros.

**NIIF 2 – Pagos Basados en Acciones:** Requiere que una entidad reconozca las transacciones de pagos basados en acciones en sus estados financieros, incluyendo las transacciones con sus empleados o con terceras partes a ser liquidadas en efectivo, otros activos, o por instrumentos de patrimonio de la entidad.

**NIIF 3 – Combinaciones de Negocio:** requiere que todas las combinaciones de negocios sean contabilizadas de acuerdo con el método de compra como también la identificación del adquirente como la persona que obtiene el control sobre la otra parte incluida en la combinación o el negocio. Define la forma en que debe medirse el costo de la combinación (activos, pasivos, patrimonios) y el criterio de reconocimiento inicial a la fecha de adquisición.

**NIIF 4 – Contratos de Seguros:** Tiene como objetivos establecer mejoras limitadas para la contabilización de los contratos de seguros (asegurador), es decir, revelar información sobre aquellos contratos seguros.



**NIIF 5 – Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas:** Define aquellos activos que cumplen con el criterio para ser clasificados como mantenidos para la venta y su medición al más bajo, entre su valor neto y su valor razonable menos los costos para su venta y la depreciación al cese del activo, y los activos que cumplen con el criterio para ser clasificados como mantenidos para la venta y su presentación de forma separada en el cuerpo del balance de situación y los resultados de las operaciones discontinuadas, las cuales deben ser presentados de forma separada en el estado de resultados.

**NIIF 6 – Exploración y Evaluación de los recursos minerales:** Define la exploración y evaluación de los recursos minerales, participaciones en el capital de las cooperativas, derecha de emisión (contaminación), determinación de si un acuerdo es, o contiene, un arrendamiento, derecho por intereses de desmantelamiento, restauración y rehabilitación medioambiental.

**NIIF 7 – Instrumentos Financieros:** información a revelar: El objetivo de esta NIIF es requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad.

**NIIF 8 – Segmentos de Operación:** su principio básico afirma que una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

**NIIF 9 – Instrumentos Financieros:** El objetivo de esta Norma es establecer los principios para la información financiera sobre activos financieros y pasivos financieros, de forma que se presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la entidad.

**NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados:** El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la presentación y preparación de estados financieros consolidados cuando una entidad controla una o más entidades distintas.



**NIIF 11 – Acuerdos Conjuntos:** El objetivo de esta NIIF es establecer los principios para la presentación de información financiera por entidades que tengan una participación en acuerdos que son controlados conjuntamente (es decir, acuerdos conjuntos).

**NIIF 12 – Informaciones a Revelar sobre Participaciones en otras en Otras Entidades:** El objetivo de esta NIIF es requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza de sus participaciones en otras entidades y los riesgos asociados con éstas; y los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

**NIIF 13 – Medición del Valor Razonable:** esta NIIF define valor razonable; establece en una sola NIIF un marco para la medición del valor razonable; y requiere información a revelar sobre las mediciones del valor razonable.

**NIIF 14 – Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas:** El objetivo de esta Norma es especificar los requerimientos de información financiera para los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas que surgen cuando una entidad proporciona bienes o servicios a clientes a un precio o tarifa que está sujeto a regulación de tarifas.

**NIIF 15 – Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes:** El objetivo de esta Norma es establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente.



## **4.1.6 Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas NIIF para las Pymes**

### **4.1.6.1 Antecedentes**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son estándares internacionales de contabilidad emitidas por el IASB, estas normas regulan la actividad contable y facilitan un manual de contabilidad que facilita la comprensión de la información financiera a nivel mundial.

En 1974 eran conocidas como Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) las que nacieron en conjunto con el IASC un año después de su creación en 1973, este comité era el encargado emitir las NIC y tras varios años de funcionamiento en el abril del 2001 es transformado a IASB esta Junta internacional adopto las NIC ya existentes continuo con el desarrollo de las mismas y las convirtió en lo que hoy conocemos como Normas Internacionales de Información Financiera.

Dependiendo de año en que fueron adoptadas y aprobadas las Normas Contables las NIC y NIIF están sujetas a interpretaciones bajos los órganos SIC y CINIIF respectivamente, los que se encargan de hacer más claras las normas e interpretarlas donde no suelen ser claras.

Según el documento “Fundamento de las Conclusiones Sobre el Proyecto de Norma emitido por la Fundación IASC las NIIF” en el numeral FC1 al FC4 tienes sus orígenes de la siguiente manera:

**FC1** En su informe de transición de diciembre de 2000 al recién formado Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), el Consejo saliente del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad dijo “Existe una demanda para una versión especial de las Normas Internacionales de Contabilidad para Pequeñas Empresas”.

**FC2** Poco después de su nacimiento en 2001, el IASB comenzó un proyecto para desarrollar normas contables adecuadas para pequeñas y medianas entidades (PYME). El



Consejo estableció un Grupo de Trabajo de expertos para proporcionar asesoramiento sobre las cuestiones y alternativas y soluciones potenciales.

**FC3** En su informe anual de 2002, los Administradores de la Fundación IASC, bajo la que opera el IASB, escribieron ‘Los Administradores también apoyan los esfuerzos del IASB para examinar problemas relativos a economías emergentes y a pequeñas y medianas entidades’. En julio de 2005 los Administradores formalizaron su apoyo a la reexpresión de los objetivos de la Fundación y del IASB tal como se los expresa en la Constitución de la Fundación. Añadieron un objetivo por el que, al desarrollar las NIIF, el IASB debía tener en cuenta, como considerase apropiado, las necesidades especiales de las pequeñas y medianas entidades y de las economías emergentes. De forma similar, el Consejo Asesor de Normas ha animado de forma coherente al Consejo a continuar con el proyecto.

**FC4** En las reuniones públicas del Consejo durante la segunda mitad de 2003 y a principios de 2004, el Consejo desarrolló algunos puntos de vista preliminares y provisionales sobre el enfoque básico que seguiría al desarrollar las normas de contabilidad para las Pymes. Probó este enfoque aplicándolo a varias NIIF.

#### **4.1.6.2      *Adopción de la NIIF***

##### **En el Mundo**

Desde hace algunos años, Organismos Internacionales han hecho varios esfuerzos por Adaptar las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC/NIIF) a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES). Uno de los primeros esfuerzos se dio en el año 2000, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la Junta de Comercio y Desarrollo en su 17º período de sesiones, se reunió en Ginebra, el tema central de dicha reunión era “La Promoción de la Transparencia Financiera: Contabilidad de las PYMES” en dicha reunión se concluyó lo siguiente:



1. Que las Normas Internacionales de Información Financiera y algunas Normas Nacionales, en materia de contabilidad y presentación de informes, han sido concebidas primordialmente para las grandes empresas que cotizan en Bolsa.
2. Muchas PYMES, de distintos países, se resisten a la aplicación de la Normativa Contable Internacional, porque temen una excesiva imposición fiscal.
3. Que las Pymes deben contar con un sistema de contabilidad e información financiera, que sea sencillo, comprensible y fácil de utilizar, uniforme y que sea adaptable al entorno en que operan cada una de ellas.

### **En Nicaragua**

En Nicaragua según pronunciamiento del Colegio de Contadores:

**Aprobación.** La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, con fundamento en dictamen técnico del Comité de Normas de Contabilidad basado en el estudio de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) con fecha 9 de julio de 2009, resuelve aprobar dicha norma, para que constituya un marco contable normativo en Nicaragua, aplicable a las entidades que califiquen como tales bajo los criterios que se establecen en el numeral 4 de esta resolución, con base en los fundamentos de la referida Norma.

**Entrada en vigencia.** La fecha de entrada en vigencia de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), será el 1 de julio de 2011, teniéndose como período de transición el comprendido del 1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2011, con referencia a la sección 35 (Transición a la NIIF para las PYMES) de dicha Norma. Los primeros Estados Financieros de acuerdo a la NIIF para las PYMES serán aquellos que cubran los estados financieros por el año terminado el 30 de junio de 2012 o inmediatos posteriores en correspondencia al cierre contable más cercano utilizado por las entidades aplicables.

**Adopción anticipada.** Se permite la adopción anticipada de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las



PYMES), por las entidades que califiquen como tales conforme a pronunciamiento. Lo expresado en el numeral cinco de este pronunciamiento.

Hasta el 1 de julio de 2011 (fecha de entrada en vigencia efectiva de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades), las entidades que califiquen como tales y que no decidan adoptar anticipadamente la misma, podrán seguir preparando sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas de Contabilidad Financiera vigentes en Nicaragua, teniendo como normas supletorias respecto a los asuntos no abordados por tales principios, a la Norma Internacional de Información Final para Pequeñas y Medianas Entidades.

#### **4.1.6.3      *La NIIF para las PYMES según El IASB Órgano Director***

El IASB desarrolla y emite una Norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa Norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). La NIIF para las PYMES se basa en las NIIF completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES y consideraciones costo-beneficio.

El término pequeñas y medianas entidades, tal y como lo usa el IASB, se define y explica en la Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades. Muchas jurisdicciones en todas partes del mundo han desarrollado sus propias definiciones de PYMES para un amplio rango de propósitos, incluyendo el establecimiento de obligaciones de información financiera. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores. Frecuentemente, el término PYMES se usa para indicar o incluir entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.



A menudo, las PYMES producen estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para las autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales. Los estados financieros producidos únicamente para los citados propósitos no son necesariamente estados financieros con propósito de información general.

Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales. Así, es improbable que los estados financieros preparados en conformidad con la NIIF para las PYMES cumplan completamente con todas las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de una jurisdicción. Una jurisdicción puede ser capaz de reducir la “doble carga de información” para las PYMES mediante la estructuración de los informes fiscales como conciliaciones con los resultados determinados según la NIIF para las PYMES y por otros medios

#### **4.1.6.4      *Autoridad de La NIIF para las PYMES***

Las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar las Normas del IASB recaen en las autoridades legislativas y reguladoras y en los emisores de normas en cada jurisdicción. Esto se cumple para las NIIF completas y para la NIIF para las PYMES. Sin embargo, una clara definición de la clase de entidades a las que se dirige la NIIF para las PYMES —como se establece en la Sección 1 de la Norma—es esencial, de forma que:

- el IASB pueda decidir sobre los requerimientos de contabilización e información a revelar que sean apropiados para esa clase de entidades, y
- las autoridades reguladoras y legislativas, los organismos emisores de normas y las entidades que informan y sus auditores estén informados del alcance pretendido para la aplicación de la NIIF para las PYMES. Una definición clara es también esencial para que las entidades que no son pequeñas y medianas entidades, y, por tanto, no cumplen los requisitos para utilizar la NIIF para las PYMES, no afirmen que están cumpliendo con ella (véase el párrafo 1.5).



#### **4.1.6.5 Organización de las NIIF para las PYMES**

La NIIF para las PYMES se organiza por temas, presentándose cada tema en una Sección numerada por separado. Las referencias a párrafos se identifican por el número de sección seguido por el número de párrafo. Los números de párrafo tienen el formato xx.yy, donde xx es el número de sección y yy es el número de párrafo secuencial dentro de dicha sección. En los ejemplos que incluyen importes monetarios, la unidad de medida es la Unidad Monetaria (cuya abreviatura es u.m.).

Todos los párrafos de la NIIF para las PYMES tienen la misma autoridad. Algunas secciones incluyen apéndices de guía de implementación que no forman parte de la Norma y son, más bien, guías para su aplicación.

#### **4.1.6.6 Mantenimiento de la NIIF para las PYMES**

El IASB espera proponer modificaciones a la NIIF para las PYMES publicando un Proyecto de Norma recopilatorio periódicamente, pero con una frecuencia no superior a una vez cada tres años aproximadamente. En el desarrollo de esos Proyectos de Norma, el Consejo espera considerar las nuevas Normas NIIF completas y las modificaciones, así como temas específicos que hayan llamado su atención con relación a la aplicación de la NIIF para las PYMES. En ocasiones el IASB puede identificar un tema urgente para el que puede ser necesario considerar una modificación de la NIIF para las PYMES al margen del proceso de revisión periódica. Sin embargo, estas ocasiones se espera que sean excepcionales.

Hasta que se modifique la NIIF para las PYMES, cualquier cambio que el IASB pueda realizar o proponer con respecto a las NIIF completas no se aplicará a las NIIF para las PYMES. La NIIF para las PYMES es un documento independiente. Las PYMES no anticiparán o aplicarán cambios realizados en la NIIF completas antes de que dichos cambios se incorporen a la NIIF para las PYMES a menos que, en ausencia de guías específicas en la NIIF para las



PYMES, una PYME opte por aplicar guías de las NIIF completas y esos principios no estén en conflicto con requerimientos de la jerarquía de los párrafos 10.4 y 10.5.

El IASB espera que transcurra un periodo de un año como mínimo entre la emisión de las modificaciones a la NIIF para las PYMES y la fecha de vigencia de dichas modificaciones.

#### **4.1.6.7      *Listado de Las NIIF para Las PYMES***

##### **Sección**

1. Pequeñas Y Medianas Entidades
2. Conceptos Y Principios Fundamentales
3. Presentación De Estados Financieros
4. Estado De Situación Financiera
5. Estado De Resultado Integral Y Estado De Resultados
6. Estado De Cambios En El Patrimonio Y Estado De Resultados Y

##### Ganancias Acumuladas

7. Estado De Flujos De Efectivo
8. Notas A Los Estados Financieros
9. Estados Financieros Consolidados Y Separados
10. Políticas, Estimaciones Y Errores Contables
11. Instrumentos Financieros Básicos
12. Otros Temas Relacionados Con Los Instrumentos Financieros
13. Inventarios
14. Inversiones En Asociadas
15. Inversiones En Negocios Conjuntos
16. Propiedades De Inversión
17. Propiedades, Planta Y Equipo
18. Activos Intangibles Distintos De La Plusvalía
19. Combinaciones De Negocios Y Plusvalía
20. Arrendamientos



21. Provisiones Y Contingencias
22. Pasivos Y Patrimonio
23. Ingresos De Actividades Ordinarias
24. Subvenciones Del Gobierno
25. Costos Por Préstamos
26. Pagos Basados En Acciones
27. Deterioro Del Valor De Los Activos
28. Beneficios A Los Empleados
29. Impuestos A Las Ganancias
30. Conversión De Moneda Extranjera
31. Hiperinflación
32. Hechos Ocurridos Después Del Periodo Sobre El Que Se Informa
33. Información A Revelar Sobre Partes Relacionadas 204
34. Actividades Especializadas
35. Transición A La NIIF Para Las Pymes 213

## **4.2 Normas y Leyes para el Reconocimiento y Medición de los Beneficios a los Empleados según la Sección 28 de las NIIF Para las Pymes**

### **4.2.1 Conceptos Básicos**

**Trabajo:** es un derecho, una responsabilidad social y goza de la especial protección del Estado. El Estado procurará la ocupación plena y productiva de todos los nicaragüenses.

**Trabajador:** la persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.

**Empleador:** la persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio, se denomina empresario o empleador.



**INNS:** Instituto Nicaragüense de Seguridad Social tiene como propósito establecer mecanismos para proteger a los trabajadores nicaragüense de las contingencias provenientes de la vida y del trabajo.

**Inss patronal:** Por la Ley los empleadores están obligados a aportar mensualmente, en favor de cada uno de sus trabajadores, un aporte igual al 16% del sueldo o salario, sin perjuicio de los casos de empresas que tienen contrato de seguro adicional.

**Inss laboral:** Por la Ley los empleados están obligados a aportar mensualmente, en favor de cada uno de sus trabajadores, un aporte igual al 6.25% del sueldo o salario.

## 4.2.2 Constitución Política de Nicaragua

Según el artículo 182 define la Constitución Política como la carta fundamental de la Republica; las demás leyes están subordinadas a ella. No tendrán valor alguno las leyes, tratados, órdenes o disposiciones que se le opongan o alteren sus disposiciones.

Inicialmente La Constitución política reconoce los Beneficios a los Empleados como un derecho constitucional, en el capítulo V habla sobre que el trabajo es un derecho y una responsabilidad social y en Artículo 82 plantea que los trabajadores tienen derecho a condiciones de trabajo que les aseguren en especial:

1. Salario igual por trabajo igual.
2. Ser remunerado en moneda de curso legal en su centro de trabajo.
3. La inembargabilidad del salario mínimo y las prestaciones sociales.
4. Seguridad social para protección integral y medios de subsistencia en caso de invalidez, vejez, riesgos profesionales, enfermedad y maternidad.
5. Jornada laboral de ocho horas, descanso semanal, vacaciones, remuneración por los días feriados nacionales y salario por Décimo Tercer Mes de conformidad con la Ley.



### **4.2.3 Ley 185 Del Código Del Trabajo**

Es un instrumento jurídico de orden público mediante el cual el Estado regula las relaciones laborales.

Según el artículo 1 de esta misma ley regula las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores.

#### **4.2.3.1 *Salario y Sueldo***

Es el dinero que recibe una persona de la empresa o entidad para la que trabaja en concepto de paga, generalmente de manera periódica.

Según la Ley 185 del Código del Trabajo en los siguientes tres artículos nos expresa las consideraciones del salario y sueldo a los trabajadores, y dice de la siguiente manera:

Artículo 81. Se considera salario la retribución que paga el empleador al trabajador en virtud del contrato de trabajo o relación laboral.

Artículo 82. El salario se estipulará libremente por las partes, pero nunca podrá ser menor que el mínimo legal.

Artículo 83. Las formas principales de estipular el salario son:

- Por unidad de tiempo, cuando solo se tiene en cuenta el trabajo realizado en determinado número de horas o de días sin la estimación de su resultado;
- Por unidad de obra, por pieza o a destajo, cuando se toma en cuenta lo realizado por el trabajador, sin consideración al tiempo que empleó en la ejecución;
- Por tarea, cuando el trabajador se obliga a un rendimiento determinado dentro de un tiempo convenido.

En el Artículo 85 nos explica que todo trabajador tiene derecho a un salario mínimo. Salario mínimo es la menor retribución que debe percibir el trabajador por los servicios prestados en una jornada ordinaria de trabajo, de modo que le asegure la satisfacción de las necesidades básicas y vitales de un jefe de familia.



El salario se pagará en moneda de curso legal, en día de trabajo, en el lugar donde se preste el servicio, en el plazo y cuantía fijados en el contrato o derivados de la relación de trabajo, no mayor dicho plazo a una semana si se trata de obreros, ni de quince días si se trata de empleados; queda a salvo el acuerdo entre el empleador y trabajador cuando por razones justificadas el salario ha de pagarse en sitio distinto. En ningún caso podrá efectuarse el pago con mercaderías, vales, fichas u otros signos representantes con que se pretenda sustituir la moneda. La falta de cumplimiento del pago del salario en el tiempo convenido o en el que la ley ordene, en su caso, además de las sanciones establecidas en este código, obligará al empleador a pagar al trabajador, por cada una de las dos semanas de trabajo subsiguientes a la primera, un décimo más de lo debido, por cada semana de retraso, salvo que el incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Es prohibido pagar salarios en bares, cantinas o lugares similares, excepto a los trabajadores que laboren en esos establecimientos.

En el Capítulo II del Código de Trabajo habla acerca de cómo debe ser el pago de salario. Veamos lo que nos dice en los siguientes artículos del Código.

Artículo 87. Los séptimos días serán remunerados; si el salario se paga por períodos quincenales, se entiende que están incluidos en la remuneración.

Artículo 88. Del salario serán hechas las deducciones legales correspondientes.

#### **4.2.3.2 Vacaciones**

Las vacaciones son una prestación social que consiste en el descanso remunerado al que tiene derecho todo trabajador que hubiere prestado sus servicios a un empleador, durante un año calendario consistente en 15 días hábiles consecutivos.

En el Artículo 76 del Capítulo III del Código de Trabajo dice que todo trabajador tiene derecho a disfrutar de quince días de descanso continuo y remunerado en concepto de vacaciones, por cada seis meses de trabajo ininterrumpido al servicio de un mismo empleador. Es obligación de los empleadores elaborar el calendario de vacaciones y darlo a conocer a sus trabajadores.



Según el artículo 77 dice que cuando se estipulen término al contrato de trabajo, o relación laboral, el trabajador tendrá derecho a que se le paguen los salarios y la parte proporcional de sus prestaciones de ley acumuladas durante el tiempo trabajado.

El cálculo de las vacaciones será conforme dicta el artículo 78 que se pagarán en base al último salario ordinario devengado por el trabajador. En caso de salario variable, se calculará en base al salario ordinario promedio de los últimos seis meses.

La interrupción del trabajo por enfermedad del trabajador, permiso u otra causa justa, no interrumpe la suma de los días trabajados para completar el tiempo que le confiere derecho a vacaciones. (Artículo 79)

#### **4.2.3.3      *Décimo Tercer Mes***

Es un derecho conquistado por los trabajadores y reconocido en el numeral 5 del Artículo 82 de nuestra Constitución Política.

Según el Código de Trabajo en el artículo 93 del Capítulo IV dice que todo trabajador tiene derecho a que su empleador le pague un mes de salario adicional después de un año de trabajo continuo, o la parte proporcional que corresponda al período de tiempo trabajado, mayor de un mes y menor de un año. Se entiende por salario adicional o décimo-tercer mes la remuneración en dinero recibido por el trabajador en concepto de salario ordinario conforme este Código.

El Artículo 94 aclara que el décimo tercer mes se pagará conforme al último mes de salario recibido, salvo cuando se devengare salario por comisiones, obra, al destajo y cualquier otra modalidad compleja; en estos casos se pagará conforme el salario más alto recibido durante los últimos seis meses.

El Artículo 95 nos explica detalladamente que el décimo tercer mes deberá ser pagado dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de cada año, o dentro de los primeros diez días después de terminado el contrato de trabajo. En caso de no hacerlo el empleador pagará al trabajador una indemnización equivalente al valor de un día de trabajo por cada día de retraso.



Artículo 96. Para efectos del pago del décimo tercer mes serán también consideradas como tiempo efectivo de trabajo: las vacaciones disfrutadas, las ausencias justificadas, los permisos con o sin goce de salario, los asuetos, subsidios por enfermedad y otros que determinará la ley.

Según el Artículo 97. Dice que el décimo tercer mes está exento del pago de todo impuesto, descuentos, cotizaciones y deducciones de cualquier especie.

Es importante saber que en el artículo 98 dice que el décimo tercer mes no es acumulable de año en año con el objeto de percibir posteriormente una cantidad mayor.

Las personas que reciban pensiones y jubilaciones otorgadas por el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social también recibirán el décimo tercer mes de acuerdo con las disposiciones de este capítulo. Así lo dicta el artículo 99 del mismo Código Laboral.

#### **4.2.3.4 Indemnización**

Se denomina indemnización a una compensación económica que recibe una persona como consecuencia de haber recibido un perjuicio de índole laboral, moral, económica, etc.

En el Capítulo IV del Código de Trabajo dice en su artículo 45 que cuando el empleador rescinda el contrato de trabajo por tiempo indeterminado y sin causa justificada pagará al trabajador una indemnización equivalente a:

1. Un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo;
2. Veinte días de salario por cada año de trabajo a partir del cuarto año. En ningún caso la indemnización será menor de un mes ni mayor de cinco meses. Las fracciones entre los años trabajados se liquidarán proporcionalmente.

En el artículo 120 explica la manera en que se calculará el pago de la Indemnización y dice que es en base al último salario del trabajador. Cuando se trate de salario variable o de difícil determinación se hará en base al promedio de los últimos seis meses, o del período trabajado si éste promedio es menor.

Si el trabajador fallece o queda incapacitado total y permanentemente como consecuencia de riesgos profesionales, la empresa pagará una indemnización equivalente a seiscientos veinte



días de salario que se contarán según el caso, a partir de la fecha de fallecimiento o desde el día en que se determine la incapacidad. Esta indemnización se hará efectiva en montos y períodos idénticos a los convenidos para el salario en el contrato de trabajo. En el caso de incapacidad total permanente la indemnización se pagará a la persona responsable de la atención y cuidado del mismo o a quien determinen las autoridades competentes, según dicta el artículo 121 del mismo Código.

#### **4.2.4 Ley 822 De Concertación Tributaria**

Esta Ley hace énfasis en la deducción que se les hace a los ingresos del trabajador.

##### **4.2.4.1 Rentas Del Trabajo**

Según el artículo 11 de esta ley que las rentas del trabajo son las que provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

- Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas;
- Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos.

En el Capítulo II de Rentas del Trabajo en su artículo 17 habla acerca de la Materia Imponible y hecho Generador y dice que el IR regulado por las disposiciones del presente Capítulo, grava las rentas del trabajo devengadas o percibidas por los contribuyentes.



#### **4.2.4.2      *Contribuyentes***

Un contribuyente según el artículo. 18. Son las personas naturales residentes y no residentes, que habitual u ocasionalmente, devenguen o perciban rentas del trabajo.

Los contribuyentes no residentes que obtengan rentas del trabajo, tributarán de forma separada sobre cada una de las rentas que perciban, total o parcialmente. El impuesto se causa cuando el contribuyente tenga derecho a exigir el pago de la renta.

#### **4.2.4.3      *Las Exenciones del I.R de Rentas del Trabajo***

Según el artículo 19 se encuentran se encuentran exentas del IR de rentas del trabajo, las siguientes:

1. Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) de renta neta devengada o percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida en el artículo 23;
2. El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el Código del Trabajo;
3. Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios contempladas en el Código del Trabajo, otras leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a estos cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00), cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral 1 del artículo 24 de esta Ley;
4. Los demás beneficios en especie derivados de la convención colectiva, siempre que se otorguen en forma general a los trabajadores;
5. Las prestaciones pagadas por los distintos regímenes de la seguridad social, tales como pensiones y jubilaciones;



6. Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro y/o pensiones distintos a los de la seguridad social, que cuenten con el aval de la autoridad competente, o bien se encuentren regulados por leyes especiales;

7. Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, o por daños físicos o psicológicos a las personas naturales; así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos;

8. Lo percibido, uso o asignación de medios y servicios necesarios para ejercer las funciones propias del cargo, tales como: viáticos, telefonía, vehículos, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos, siempre que no constituyan renta o una simulación u ocultamiento de la misma;

9. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingresos que los gobiernos extranjeros paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en representaciones diplomáticas y consulares en territorio nicaragüense, o bien se trate de cargos oficiales y, en general, todas las contraprestaciones o ingresos que estos funcionarios y trabajadores perciban de sus respectivos gobiernos, siempre que exista reciprocidad; excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones y cuando su remuneración no esté sujeta a un tributo análogo en el país de procedencia de la remuneración.

10. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingreso que las misiones y los organismos internacionales paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera, y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en la representación oficial en territorio nicaragüense, excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones.

**Base imponible:** en el Artículo 20 dice que la base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente. La base



imponible para las dietas es su monto bruto percibido. La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta. Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie.

**Deducciones autorizadas:** cuando no son exentos de I.R de Rentas de Trabajo, según el Artículo 21, se autoriza realizarlas siguientes deducciones:

- A partir del año 2014 inclusive, se permitirá una deducción soportada con facturas o recibos, equivalente al 25% de gastos en educación, salud y contratación de servicios profesionales, hasta por un monto máximo incremental de cinco mil córdobas por año(C\$5,000.00) por los siguientes cuatro años, hasta alcanzar un monto de veinte mil córdobas(C\$20,000.00) en el año 2017
- Las cotizaciones o aportes de las personas naturales asalariadas en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.
- Los aportes o contribuciones de las personas naturales asalariadas a fondos de ahorro y/o pensiones distintos de la seguridad social, siempre que dichos fondos cuenten con el aval de la autoridad competente.

#### 4.2.4.4 *Período Fiscal y Tarifa del Impuesto*

- **Período fiscal:** El período fiscal estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- **Tarifa:** Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto	Porcentaje	Sobre exceso
base		base	aplicable	de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0	0.00	0
100,000.01	200,000.00	0	15.00	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.00	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.00	350,000.00
500,000.01	a más	82,500.00	30.00	500,000.00



Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período.

#### **4.2.4.5 *Retenciones Definitivas Sobre Dietas y a Contribuyentes no Residentes***

Según el artículo 24 se establecen las siguientes alícuotas de retención definitiva de rentas del trabajo:

- Del diez por ciento (10%) a las indemnizaciones estipuladas en el numeral 3 del artículo 19 de esta Ley.
- Del doce punto cinco por ciento (12.5%) a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares.
- Del veinte por ciento (20%) a los contribuyentes no residentes.

#### **4.2.5 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Decreto No 40-94**

En el Capítulo VI De los Recursos Económicos Financieros. El INATEC: en el artículo 24 explica que el INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

- El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores de la República. A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del Presupuesto General de la República al INATEC, equivalentes al 2% sobre el monto total de los sueldos de los cargos fijos de nómina fiscal, exceptuándose de éste las nóminas del Ejército y la Policía Nacional;



- La cantidad que sea asignada anualmente en el Presupuesto General de la República para financiar déficits si los hubiere, tanto por concepto de Gastos Corrientes así como de Inversión al sub-sistema de Educación Técnica del Instituto, conforme las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República;
- Los aportes de la cooperación externa;
- Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación;
- Los legados, aportes y donaciones que reciba.

#### 4.2.6 Normas Internacionales de Contabilidad

**NIC 19 Beneficios a los Empleados:** comprenden todos los tipos de retribuciones que la empresa proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

**Concepto de Provisiones:** según la NIC se definen las provisiones como pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Se debe reconocer una provisión cuando, y solo cuando, se dan las siguientes circunstancias:

- La entidad tiene una obligación presente (de carácter legal o implícita por la entidad), como resultado de un suceso pasado.
- Es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para cancelar la obligación.
- Además, puede estimarse de manera fiable el importe de la deuda correspondiente. La provisión debe ser utilizada para cubrir únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.



## **4.2.7 Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para Las Pymes**

### **4.2.7.1 Alcance de los Beneficios a Empleados**

IASCF (2009) dice:

Esta norma se aplicara a todos los Beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones con pagos basados en acciones (p. 174).

Las transacciones con pagos basados en acciones son un referente internacional que tiene la finalidad de compensar ciertos ejecutivos en función del precio de la acción en el mercado. Sin embargo, esta modalidad ha venido discontinuándose a raíz de los grandes escándalos internacionales que tienen que ver con la manipulación de la información financiera de los grandes ejecutivos, aprovechados en su posición de poder para maquillar ciertos estados financieros y así obtener el resultado esperado y ganar su compensación y demás asuntos particulares.

Así que la norma Beneficios a los empleados y en particular los de corto plazo lo aplicaran a todas las compensaciones, a todos los pagos que se les den a los trabajadores en función de compensar la prestación de su servicio.

Normalmente los viáticos, los gastos de viajes y gastos de representación no son entregados al empleado en compensación a su servicio si no que son pactados por la compañía y entregado a los empleados en función del desarrollo de sus actividades o de las actividades encargadas por la compañía, por lo que se entiende que este tipo de pagos entregados a los empleados como gastos de viajes, gastos de representación etc., no estarían contenidos en esta definición.



#### **4.2.7.2 *Principio de Reconocimiento General para todos los Beneficios a Los Empleados***

Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

a. Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

b. Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

#### **4.2.7.3 *Beneficios a los Empleados a Corto Plazo***

Veamos que nos dice la Sección 28 Beneficios a los Empleados de las NIIF para las PYMES, sobre los Beneficios de corto plazo, la norma dice:

Los beneficios a los empleados a corto plazo: son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos financieros de capital) cuyo pago debe ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios (IASCF, 2009, p. 174)

Bajo esta esta definición nos damos cuenta que todo lo que tiene que ver con los pagos relacionados por prima de servicio, salarios, vacaciones así como algunas bonificaciones extras, auxilios adicionales y otras prestaciones extralegales que comúnmente conocemos hoy estarían inmersa en esta definición de los Beneficios a los Empleados.

Corto plazo define la norma es una obligación o algún activo o pasivo que se realizará o liquidará en los doce meses siguientes a la fecha del cierre de balance. En este caso particular de



Beneficios a Empleados nos dice doce meses siguientes al periodo en el cual el empleado prestó sus servicios y con esta definición estaría incluyendo entonces todo lo que tiene que ver con este tipo de Beneficios que hemos mencionados.

La norma internacional además nos da unos ejemplos precisos de las consideraciones o de los típicos que tendrían como Beneficios de corto plazo.

Repasemos algunos ejemplos:

Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;

Ausencias remuneradas a corto plazo (tales como los derechos por ausencias anuales remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad), cuando se espere que tengan lugar dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios relacionados;

Participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y

Beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados) (IASCF, 2009, p. 175)

Observemos que la norma nos está agregando un componente adicional al que ya habíamos mencionado y es que pueden ser no monetarios estos Beneficios a Empleados.

Esto quiere decir que con el empleado puede pactar un pago que sería en especies o que estaría dado al trabajador en función de vivienda, un vehículo o de algunos pagos que se hagan a nombre del trabajador, directamente no recibe los beneficios si no que recibe una contraprestación o un servicio, situación que también debe ser catalogada como Beneficios a los empleados y que será clasificada en el corto plazo si esta llegaría a realizarse dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que el empleado prestó sus servicios.

La norma internacional además nos recuerda la Medición que deben tener estos Beneficios de corto plazo. Esta precisión que hace la NIIF para PYMES piensa principalmente en los Beneficios a los Empleados a corto plazo donde normalmente los descuentos a valor presente no son procedentes por el siguiente asunto fundamental.



Un tema de materialidad: descontar a valor presente un pago que se va a realizar dentro de los doce meses siguientes con una tasa que realmente puede ser menor o muy pequeña pues no cambiaría significativamente el valor de estas obligaciones. Se entiende que esos pagos que se realizaran durante el año siguiente a la prestación del servicio pues se encuentran en tiempo corriente y no requiere ningún descuento o ajuste correspondiente.

Repasemos textualmente lo que dice la norma.

### **Medición**

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo sobre el que se informa, la entidad medirá el importe reconocido por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios (IASCF, 2009, p. 175)

Esto quiere decir que no es necesario hacer ningún descuento a valor presente ni utilizar ninguna tasa para hacer una valoración de los Beneficios a los Empleados de corto plazo. Para los de largo plazo va hacer necesario hacer un descuento o un ajuste por valor presente.

### **Reconocimiento y Medición de las Ausencias Remuneradas:**

Una entidad puede retribuir a los empleados por ausencia por varias razones incluyendo los permisos retribuidos por vacaciones anuales y las ausencias remuneradas por enfermedad. Algunas ausencias remuneradas a corto plazo se acumulan, pueden utilizarse en periodos futuros si los empleados no usan en su totalidad a las que tienen derecho en el periodo corriente. Son ejemplos, los permisos retribuidos por vacaciones y las ausencias remuneradas por enfermedad. Una entidad reconocerá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas. La entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo por el importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa. La entidad presentará este importe como un pasivo corriente en la fecha sobre la que se informa.



Una entidad reconocerá el costo de otras ausencias remuneradas (no acumulativas) cuando éstas se produzcan. La entidad medirá el costo de las ausencias remuneradas no acumulativas por el importe no descontado de los sueldos y salarios pagados o por pagar correspondientes al periodo de la ausencia.

### **Reconocimiento de Participación en Ganancias y Planes de Incentivos:**

Una entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias y pagos por incentivos solo cuando:

- la entidad tenga una obligación implícita o actual legal de realizar estos pagos como resultado de un suceso pasado (esto significa que la entidad no tiene una alternativa más realista que la de efectuar los pagos)
- pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

**Información a revelar:** Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.

#### **4.2.7.4 Beneficios post-empleo**

Son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos financieros de capital) que se pagan tras la terminación de su periodo activo en la empresa (IASCF, 2009, p. 174)

Es decir, son Beneficios que se pagan cuando el empleado ya no tiene contrato con la empresa.

- Beneficios por retiro, tales como las pensiones.
- Otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.

Los acuerdos por los cuales una entidad proporciona beneficios posteriores al empleo se conocen como planes de beneficios post-empleo. Una entidad aplicará esta sección a todos estos acuerdos, con independencia de que los mismos impliquen el establecimiento de una entidad separada para la recepción de las aportaciones y el pago de los beneficios. En algunos casos,



estos acuerdos son impuestos por ley y no por un acto de la entidad. En otros casos, estos acuerdos surgen por acciones de la entidad, incluso en ausencia de un plan documentado formal.

Los planes de beneficios post-empleo se clasifican en planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, según sus principales términos y condiciones.

- **Los Planes de Aportaciones Definidas**

Son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. Por tanto, el importe de los beneficios post-empleo recibidos por un empleado se determina en función del importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente también el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una aseguradora, junto con el rendimiento obtenido por esas aportaciones (IASCF, 2009, p. 175)

Los planes de aportaciones definidas son los pagos por fondos de pensiones por los cuales una parte lo aporta el empleado y la otra parte el empleador.

Cada mes se hace un aporte y al final cuando el empleado tenga el derecho a poderse pensionar va a ser la entidad que se va a encargar de pensionar al empleado, es decir va a ser el encargado de asumir todos los riesgos de la pensión, todos los riesgo del cálculo, el riesgo de interés y beneficios de los aportes que se hagan y al final va a ser el encargado de pensionar al empleado.

### **Reconocimiento y Medición**

Una entidad reconocerá las aportaciones por pagar para un periodo:

- Como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo;



- Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, como inventarios o propiedades, planta y equipo.

- **Planes de Beneficios Definidos:**

Son todos los planes de beneficios post empleo distinto de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas, y viceversa, si dichas diferencias o rendimiento son mejores de lo esperado (IASCF, 2009, p. 177)

Los Planes de beneficios definidos son diferentes ya que la empresa es quien se encarga de pensionar directamente al empleado.

Realmente son muy pocas las empresas en Nicaragua que pensionan directamente a los empleados.

Cada año que presta un servicio el cliente es una unidad que le da el derecho actual de realizar esos beneficios económicos en el futuro, es decir que cada año es una partecita de la provisión que tenemos que hacer.

### **Reconocimiento**

Al aplicar el principio de reconocimiento general del párrafo 28.3 a los planes de beneficios definidos, la entidad reconocerá:

- Un pasivo por sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos, neto de los activos del plan su “pasivo por beneficios definidos”.
- El cambio neto en ese pasivo durante el periodo como el costo de sus planes de beneficios definidos durante el periodo.



## **Medición**

Una entidad medirá un pasivo por beneficios definidos correspondiente a sus obligaciones bajo planes de beneficios definidos por el total neto de los siguientes importes:

- El valor presente de sus obligaciones bajo los planes de beneficios definidos (sus obligaciones por beneficios definidos) en la fecha sobre la que se informa proporcionan una guía para medir esta obligación), menos
- El valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) con los que las obligaciones van a ser liquidadas directamente.

## **Planes Multi Patronales y Planes Gubernamentales**

La entidad clasificará los planes multi patronales y los planes gubernamentales como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos, en función de las cláusulas del mismo, incluyendo cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente. Sin embargo, si no se dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos para un plan multi patronal que es un plan de beneficios definidos.

## **Beneficios Asegurados**

Una entidad puede pagar primas de pólizas de seguros para financiar un plan de beneficios post empleo. La entidad tratará este plan como un plan de aportaciones definidas a menos que la entidad tenga la obligación legal o implícita de:

- Pagar a los empleados los beneficios directamente en el momento en que sean exigibles;
- Pagar importes adicionales si la aseguradora no paga todos los beneficios a los empleados futuros relacionados con servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores.

Una obligación implícita puede surgir indirectamente a través de un plan, de un mecanismo para hacer futuras aportaciones o de una relación entre una parte relacionada y la



aseguradora. Si la entidad conserva esta obligación, legal o implícita, tratará el plan como un plan beneficios definidos.

#### **4.2.7.5 Beneficios a Largo Plazo para los Empleados**

Son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo, de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos de capital) cuyo pago no ha de ser atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios (IASCF, 2009, p. 174)

Estos Beneficios a largo plazo se caracterizan por que se pagan después de doce meses de haber prestado el servicio, es decir como empresa que recibió un servicio de empleado le pagara ese servicio a los doce meses después , entonces se considera como Beneficio a largo plazo.

Algunos ejemplos son:

- Las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos.
- Los beneficios por largos periodos de servicio.
- Los beneficios por invalidez de larga duración.
- La participación en ganancias e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

Los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado (IASCF, 2009, p. 182)

Estos planes de Beneficios a largo plazo son por ejemplo los quinquenios que pagan las empresas. Según la ley 185 del Código de Trabajo dice en el Artículo 45 que cuando el empleador rescinda el contrato de trabajo por tiempo indeterminado y sin causa justificada pagara al trabajador una indemnización equivalente a:

- Un mes de salario por cada uno de los primeros tres años de trabajo;



- Veinte días de salario por cada año de trabajo a partir del cuarto año. En ningún caso la indemnización será menor de un mes ni mayor de cinco meses. Las fracciones entre los años trabajados se liquidarán proporcionalmente.

### **Reconocimiento y Medición:**

Una entidad reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el total neto de los siguientes importes:

- El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa, menos
- El valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones.

#### **4.2.7.6 Beneficios por Terminación de Contrato**

IASCF-(2009) dice:

Son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de:

- La decisión de la empresa de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro (p.183)

Es decir, por un despido sin justa causa.

- La decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios” (p.183)

Cuando el empleado decide renunciar de forma voluntaria a cambio de un pago, de unos Beneficios económicos.

Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.

### **Reconocimiento**



Puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a una entidad beneficios económicos futuros, una entidad los reconocerá en resultados como gasto de forma inmediata.

Cuando una entidad reconoce beneficios por terminación, habrá de tener en cuenta también los efectos de la reducción en los beneficios por retiro o en otro tipo de beneficios a los empleados.

Una entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto, solo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

- Rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o
- Proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria.

Una entidad solo está comprometida de forma demostrable con una terminación cuando tiene un plan formal detallado para efectuarla y no existe una posibilidad realista de retirar la oferta.

### **Medición**

Una entidad medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. En el caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación correspondientes se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Cuando los beneficios por terminación se deben pagar a partir de los 12 meses tras el final del periodo sobre el que se informa, se medirán a su valor presente descontado.



### **4.3 Tratamiento Contable, Reconocimiento y Medición de la Sección 28 Beneficios a los Empleados de la NIIF Para las Pymes**

#### **4.4.1 Beneficio a Corto Plazo**

##### **4.4.1.1 *Ejemplo 1 Sueldos, Salarios y Aportaciones a la Seguridad Social***

Para realizar la ejemplificación del cálculo de los Beneficios que tienen derecho un trabajador en nuestro país, a continuación presentamos una muestra práctica sobre el tratamiento de este tipo de Beneficios aplicando su normativa vigente.

El ejemplo a continuación es de una nómina de cinco trabajadores de una empresa privada, de quienes se calculará los Beneficios que recibirá cada mes y las provisiones correspondientes.



La nómina del mes se distribuye así:

**Planilla Mensual**  
Montos Expresados en Cordobas

Nº	Nombre de Empleado	Cargo	Ingresos		Total Ingreso	Deducciones				Total Deducciones	Neto a Recibir	INSS Patronal	Inatec	Prestaciones Sociales		
			S/Básico	Horas Extra		INSS Laboral	IR	Sindicato	Prestamos					Vacaciones	Aguinaldo	Indemnización
1	Juan Jose Perez	Gerente	18,000.00		18,000.00	1,125.00	1,291.67	180.00		2,596.67	C\$ 15,403.33	3,330.00	360.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
2	Pedro Sanchez	Contador	14,000.00	1,166.67	15,166.67	947.92	882.81	140.00	1,000.00	2,970.73	C\$ 12,195.94	2,805.83	303.33	1,166.67	1,166.67	1,166.67
3	Antonio Cuadra	Jefe de Ventas	6,000.00		6,000.00	375.00		60.00		435.00	C\$ 5,565.00	1,110.00	120.00	500.00	500.00	500.00
4	Carlos Peralta	Vendedor	4,500.00	937.50	5,437.50	339.84		45.00		384.84	C\$ 5,052.66	1,005.94	108.75	375.00	375.00	375.00
5	Luisa Soza	Secretaria	4,500.00		4,500.00	281.25		45.00		326.25	C\$ 4,173.75	832.50	90.00	375.00	375.00	375.00
<b>Total</b>			<b>C\$ 47,000.00</b>	<b>C\$ 2,104.17</b>	<b>C\$ 49,104.17</b>	<b>C\$ 3,069.01</b>	<b>C\$ 2,174.48</b>	<b>C\$ 470.00</b>		<b>C\$ 6,713.49</b>	<b>C\$ 42,390.68</b>	<b>C\$ 9,084.27</b>	<b>C\$ 982.08</b>	<b>C\$ 3,916.67</b>	<b>C\$ 3,916.67</b>	<b>C\$ 3,916.67</b>



## Memorias de Cálculos

- **Horas Extras**

- **Jornada Ordinaria:** Lunes A Viernes 8 horas diarias
- **Jornada Extraordinaria:** Cuando el empleado trabaja sábado, Domingo o días feriados, el cargo es del 100% del valor de la hora trabajada.

**Pedro Sánchez trabajó 10 horas extras a su Jornada Ordinaria**

$C\$ 14,000.00 / 30 \text{ días} / 8 \text{ horas} = C\$ 58.33 * 10 \text{ horas extra} = C\$ 588.33 * 2 = C\$ 1,166.67$

**Carlos Peralta trabajó 25 horas extra a su Jornada Ordinaria**

$C\$ 4,500.00 / 30 \text{ días} / 8 \text{ horas} = C\$ 18.75 * 25 \text{ horas extra} = C\$ 468.75 * 2 = C\$ 937.50$

- **Salario Bruto:** es la suma de todos los ingresos de cada trabajador

N	Empleado	Salario Básico	+ Horas Extra	Salario Bruto
1	Juan José Pérez	C\$ 18,000.00		<b>C\$ 18,000.00</b>
2	Pedro Sánchez	14,000.00	C\$ 1,166.67	<b>15,166.67</b>
3	Antonio Cuadra	6,000.00		<b>6,000.00</b>
4	Carlos Peralta	4,500.00	937.50	<b>5,437.50</b>
5	Luisa Soza	4,500.00		<b>4,500.00</b>

- **INSS Laboral:** por la ley los empleadores están obligados a deducir el 6.25% del salario bruto sin incluir aguinaldo a cada empleado

Nº	Empleado	Salario Básico	INNS Laboral
1	Juan José Pérez	C\$ 18,000.00	<b>C\$ 1,125.00</b>
2	Pedro Sánchez	14,000.00	<b>947.92</b>
3	Antonio Cuadra	6,000.00	<b>375.00</b>
4	Carlos Peralta	4,500.00	<b>339.84</b>
5	Luisa Soza	4,500.00	<b>281.25</b>



- **I.R:** los contribuyente residentes determinaran el monto de su impuesto sobre la renta a pagar conforme la tarifa progresiva siguiente:

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
<b>0.01</b>	<b>100,000.00</b>	0	0.00	0
<b>100,000.01</b>	<b>200,000.00</b>	0	15.00	100,000.00
<b>200,000.01</b>	<b>350,000.00</b>	15,000.00	20.00	200,000.00
<b>350,000.01</b>	<b>500,000.00</b>	45,000.00	25.00	350,000.00
<b>500,000.01</b>	<b>a más</b>	82,500.00	30.00	500,000.00

**Cálculo:** salario bruto- INNS Laboral\*12-sobre exceso\*porcentaje aplicable + impuesto base/12

N°	Empleado	Salario Bruto	- Inss Laboral *12	- Sobre Exceso
<b>1</b>	<b>Juan José Pérez</b>	C\$ 18,000.00	C\$ 1,125.00	C\$ 200,000.00
<b>2</b>	<b>Pedro Sánchez</b>	15,166.67	947.92	100,000.00
<b>3</b>	<b>Antonio Cuadra</b>	6,000.00	375.00	-
<b>4</b>	<b>Carlos Peralta</b>	5,437.50	339.84	-
<b>5</b>	<b>Luisa Soza</b>	4,500.00	281.25	-

* Porcentaje Aplicable	Impuesto Base / 12	= I.R
<b>20%</b>	C\$ 15,000.00	<b>C\$ 1,291.67</b>
<b>15%</b>	0.00	<b>882.81</b>
-	-	-
-	-	-
-	-	-

NOTA: Los trabajadores Antonio Cuadra, Carlos Peralta y Luisa Soza no alcanzaron el estrato de Reta Neta Anual de la Tarifa Progresiva.



- **Sindicato:** se calcula el 1% del salario básico

N°	Empleado	Salario Básico * 1%	= Sindicato
1	Juan José Pérez	C\$ 18,000.00	<b>C\$ 180.00</b>
2	Pedro Sánchez	14,000.00	<b>140.00</b>
3	Antonio Cuadra	6,000.00	<b>60.00</b>
4	Carlos Peralta	4,500.00	<b>45.00</b>
5	Luisa Soza	4,500.00	<b>45.00</b>

- **Total Deducción:** es la suma de todas las deducciones de cada trabajador

**Cálculo:** INNS Laboral+ I.R+ Sindicato + Prestamos

N°	Empleado	INNS laboral	+ I.R	+ Sindicato	+ Prestamos	= Total Deducción
1	Juan José Pérez	C\$ 1,125.00	C\$ 1,291.67	C\$ 180.00		<b>C\$2,596.67</b>
2	Pedro Sánchez	947.92	882.81	140.00	C\$ 1.000.00	<b>2,970.73</b>
3	Antonio Cuadra	375.00		60.00		<b>435.00</b>
4	Carlos Peralta	339.84		45.00		<b>384.84</b>
5	Luisa Soza	281.25		45.00		<b>326.25</b>

- **Neto a Recibir:** salario Bruto – Total Deducciones

N°	Empleado	Salario Bruto	+ Total Deducción	= Neto a Recibir
1	Juan José Pérez	C\$ 18,000.00	C\$2,596.67	<b>C\$15,403.33</b>
2	Pedro Sánchez	15,166.67	2,970.73	<b>12,195.94</b>
3	Antonio Cuadra	6,000.00	435.00	<b>5,565.00</b>
4	Carlos Peralta	5,437.50	384.84	<b>5,052.66</b>
5	Luisa Soza	4,500.00	326.25	<b>4,173.75</b>



- **INNS Patronal:** por la ley los empleadores están obligados a retener el 18% del salario bruto con base a la nómina

N°	Empleado	Salario Bruto * 18%	= INSS Patronal
1	Juan José Pérez	C\$ 18,000.00	<b>C\$3,330.00</b>
2	Pedro Sánchez	15,166.67	<b>2,805.83</b>
3	Antonio Cuadra	6,000.00	<b>1,110.00</b>
4	Carlos Peralta	5,437.50	<b>1,005.94</b>
5	Luisa Soza	4,500.00	<b>832.50</b>

- **INATEC:** Por la ley los empleadores están obligados a retener el 2% del salario bruto de los trabajadores con base a nómina.

N°	Empleado	Salario Bruto * 2%	= INATEC
1	Juan José Pérez	C\$ 18,000.00	<b>C\$ 360.00</b>
2	Pedro Sánchez	15,166.67	<b>303.33</b>
3	Antonio Cuadra	6,000.00	<b>120.00</b>
4	Carlos Peralta	5,437.50	<b>108.75</b>
5	Luisa Soza	4,500.00	<b>90.00</b>

- **Vacaciones:** se calcula sobre el salario básico dividido entre los 12 meses del año

N°	Empleado	Salario Básico /12 meses	= Vacaciones
1	Juan José Pérez	C\$ 18,000.00	<b>C\$ 1,500.00</b>
2	Pedro Sánchez	14,000.00	<b>1,166.67</b>
3	Antonio Cuadra	6,000.00	<b>500.00</b>
4	Carlos Peralta	4,500.00	<b>375.00</b>
5	Luisa Soza	4,500.00	<b>375.00</b>

- **Décimo Tercer Mes o Aguinaldo:** se calcula sobre el salario básico dividido entre los 12 meses del año

N°	Empleado	Salario Bruto / 12 meses	= D.T.M.
1	Juan José Pérez	C\$ 18,000.00	<b>C\$ 1,500.00</b>
2	Pedro Sánchez	15,166.67	<b>1,166.67</b>
3	Antonio Cuadra	6,000.00	<b>500.00</b>
4	Carlos Peralta	5,437.50	<b>375.00</b>
5	Luisa Soza	4,500.00	<b>375.00</b>



- **Indemnización:** se calcula sobre el salario básico dividido entre los 12 meses del año

N°	Empleado	Salario Bruto / 12 meses	= Indemnización
1	<b>Juan José Pérez</b>	C\$ 18,000.00	<b>C\$ 1,500.00</b>
2	<b>Pedro Sánchez</b>	15,166.67	<b>1,166.67</b>
3	<b>Antonio Cuadra</b>	6,000.00	<b>500.00</b>
4	<b>Carlos Peralta</b>	5,437.50	<b>375.00</b>
5	<b>Luisa Soza</b>	4,500.00	<b>375.00</b>

- **Total Prestaciones:** suma de todas las prestaciones del empleado

**Cálculo:** INNS Patronal+ INATEC + Vacaciones + D.T.M. + Indemnización

N°	Empleado	INNS Patronal	+ INATEC	+ Vacaciones	+ D.T.M.	+ Indemnización	=Total Prestaciones
1	<b>Juan Pérez</b>	C\$2,880.00	C\$ 360.00	C\$ 1,500.00	C\$ 1,500.00	C\$ 1,500.00	<b>C\$ 7,740.00</b>
2	<b>Pedro Sánchez</b>	2,426.67	303.33	1,166.67	1,166.67	1,166.67	<b>6,230.01</b>
3	<b>Antonio Cuadra</b>	960.00	120.00	500.00	500.00	500.00	<b>2,580.00</b>
4	<b>Carlos Peralta</b>	870.00	108.75	375.00	375.00	375.00	<b>2,103.75</b>
5	<b>Luisa Soza</b>	720.00	90.00	375.00	375.00	375.00	<b>1,935.00</b>



### Esquema de Mayor

- **Asiento 1 Provisión de Salario Bruto de los Trabajadores**

<b>Gasto de Administración</b>	<b>Gasto de Venta</b>	<b>Impuesto Retenido por Pagar</b>
C\$ 39,166.67	C\$ 9,937.50	C\$ 2,174.48
	<b>Retención por Pagar</b>	<b>Sueldo por Pagar</b>
	C\$ 42,390.68	C\$ 4,539.01

- **Asiento 2 Creación de Pasivo para pago de nómina**

<b>Sueldo por Pagar</b>	<b>Banco</b>
C\$ 42,390.68	C\$ 42,390.68

---



- **Asiento 3 Pago Salario del Mes**

<b>Gasto de Administración</b>	<b>Gasto de Venta</b>	<b>Gasto Acum. Por Pagar</b>
C\$ 1,744.45	C\$ 4,195.01	C\$ 20,939.46

- **Asiento 4 Prestaciones de Ley**

<b>Impuesto Retenido por Pagar</b>	<b>Gasto Acum. Por Pagar</b>	<b>Retención por Pagar</b>
C\$ 2,174.48	C\$ 8,838.75	C\$ 4,539.01

  

<b>Banco</b>
C\$ 15,552.24



## Contabilización de las Provisiones

### Asiento de Diario

CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Asiento 1</b>			
Gasto de Administración		C\$39,166.67	
Gasto de Venta		9,937.50	
Imp. retenido por pagar			C\$2,174.48
Retenciones por pagar			4,539.01
INNS laboral	C\$ 3,069.01		
Sindicato	470.00		
Prestamos	1,000.00		
sueldo por pagar			C\$ 42,390.68
Registro de Provisión de Salario Bruto		<b>C\$ 49,104.17</b>	<b>C\$ 49,104.17</b>
<b>Asiento 2</b>			
Sueldo por pagar		C\$49,104.17	
Banco			C\$49,104.17
Registro de creación de pasivo para pago de nómina		<b>C\$ 49,104.17</b>	<b>C\$ 49,104.17</b>
<b>Asiento 3</b>			
Gasto de Administración		C\$ 16,744.45	
Gasto de Venta		4,195.01	
Gasto Acumu. Por pagar			C\$ 20,939.46
INNS patronal	C\$ 7,856.67		
INATEC	982.08		
VACACIONES	3,916.67		
D.T.M.	4,092.02		
Indemnización	4,092.02		
Registro para pagar salario del mes		<b>C\$ 20,939.46</b>	<b>C\$ 20,939.46</b>
<b>Asiento 4</b>			
Imp. Retenido por pagar		C\$ 2,174.48	
Gasto acum. Por pagar		8,838.75	
INSS patronal	C\$ 7,856.67		
INATEC	982.68		
Retención por pagar		4,539.01	
INSS laboral	3,069.01		
Sindicato	470.00		
Préstamo	1,000.00		
Banco			C\$ 15,552.24
Registro de prestaciones de ley del mes		<b>C\$ 15,552.24</b>	<b>C\$ 15,552.24</b>



#### 4.4.1.2 *Ejemplo 2 Ausencias Remuneradas de Carácter Acumulativo*

##### **Reconocimiento y Medición**

Se reconocerá un pasivo corriente por el importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados.

Cada empleado de una entidad tiene derecho de ausentarse cinco días laborales al año por enfermedad corta. Los derechos correspondientes no utilizados pueden ser trasladados y disfrutados durante el año siguiente. La ausencia por enfermedad se deduce primero del saldo no utilizado en el año anterior, luego de los derechos de año en curso.

El 1 de enero de 20x1, la obligación de la entidad respecto de licencia por enfermedad (pasivo corriente) se midió en 2,600.00 U.M

Al 31 de diciembre de 20x1, los registros de la entidad en cuanto a licencia por enfermedad eran los siguientes:

Empleado	Tasa salarial (por día laborable en 20x1)	Días acumulados de licencia por enfermedad con vencimiento el 01/01/20x1	Días de licencia por enfermedad obtenidos en 20x1	Días de licencia por enfermedad usados en 20x1	% de aumento salarial vigente desde el 01/01/20x2
1	400.00 U.M	4.5	5	2	5%
2	310.00 U.M	2	5	3	2%
3	250.00 U.M	0	5	9	2%
4	180.00 U.M	1	5	4.5	6%



Al 31 de diciembre de 20x1, el pasivo de la entidad correspondiente a licencia por enfermedad es de 3,651.00 U.M (es decir, 2100.00 U.M de empleado 1 + 1265.00 U.M del empleado 2 + 266.00 U.M del empleado 4), calculado de la siguiente forma:

**Empleado 1:** 400.00 U.M de tasa salarial actual por día laborable \* 1.05 para reconocer el aumento salarial esperado \* 5 días obtenidos al 31 de diciembre de 20x1 y que se espera que sean utilizados en 20x2 = **2,100.00 U.M**

**Empleado 2:** 310.00 U.M de tasa salarial actual por día laborable \* 1.02 para reconocer el aumento salarial esperado \* 4 días obtenidos al 31 de diciembre de 20x1 y que se espera que sean utilizados en 20x2 = **1,265.00 U.M**

**Empleado 3:** 250.00 U.M de tasa salarial actual por día laborable \* 1.02 para reconocer el aumento salarial esperado \* 0 días obtenidos al 31 de diciembre de 20x1 = **0.00 U.M**

**Empleado 4:** 180.00 U.M de tasa salarial actual por día laborable \* 1.06 para reconocer el aumento salarial esperado \* 1.5 días obtenidos al 31 de diciembre de 20x1 y que se espera que sean utilizados en 20x2 = **286.00 U.M**

3,651.00 U.M de pasivo por licencia por enfermedad al 31 de diciembre de 20x1 menos 2,600.00 U.M de pasivo por licencia por enfermedad al 1 de enero de 20x1 = **1,051.00 U.M**

Si la entidad no ha cargado la licencia por enfermedad acumulada en 20x0 y utilizada por los empleados en 20x1 contra la obligación de licencia por enfermedad, la obligación por dicho motivo al 31 de diciembre del 20x1 podría reconocerse a través del siguiente asiento diario:

CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Asiento 1</b>			
<b>Resultado o Retribución</b>		1,051.00 U.M	
<b>Ausencias a corto plazo remuneradas</b>			1,051.00 U.M
<b>Registro de aumento de ausencias acumuladas remuneradas correspondiente a licencias por enfermedad</b>		<b>1,051.00 U.M</b>	<b>1,051.00 U.M</b>



#### 4.4.1.3 *Ejemplo 3 Ausencias Remuneradas de Carácter no Acumulativo*

##### **Reconocimiento y Medición**

Se reconocerá un gasto por importe no descontado de los sueldos y salarios pagados o una cuenta por pagar correspondientes al periodo de la ausencia.

Cada empleado de una entidad tiene derecho a 25 días laborales al año por licencia de vacaciones. La licencia por vacaciones no utilizadas se consolida a final de cada año. A los empleados se les paga la totalidad de la licencia por vacaciones consolidada durante el mes siguiente al final del año y según las tasas salariales correspondientes al año anterior.

#### 4.4.1.4 *Ejemplo 4 Ausencias Remuneradas de Carácter no Acumulativo*

El 1 de enero de 20x1, la obligación de la entidad respecto de licencia por vacaciones consolidada al final de 20x0 (pasivo corriente) se midió en 2,600.00 U.M

Al 31 de diciembre de 20x1, los registros de la entidad en cuanto a licencias por vacaciones eran los siguientes:

Empleado	Tasa salarial por días laborables en 20x0)	Días de licencias por vacaciones consolidados en 01/01/20x1	Días de licencia por vacaciones usados en 20x1	% de aumento salarial vigente desde el 01/01/20x1
1	400.00 U.M	4.5	20	5%
2	310.00 U.M	2	22	2%
3	250.00 U.M	0	25	2%
4	180.00 U.M	1	10	6%

Al 31 de diciembre de 20x1, la entidad paga a sus empleados 2,600.00 U.M es decir, 1,800.00 U.M por empleado 1 + 620.00 U.M por empleado 2 + 180.00 U.M por empleado 4) en concepto por licencia por vacaciones consolidadas.



**Empleado 1:** 400.00 U.M de tasa salarial por día laborable \* 4.5 días de licencia por vacaciones consolidadas no acumulativos al 31 de diciembre de 20x0 = **1,800.00 U.M**

**Empleado 2:** 310.00 U.M de tasa salarial por día laborable \* 2 días de licencia por vacaciones consolidadas no acumulativos al 31 de diciembre de 20x0= **620.00 U.M**

**Empleado 3:** 250.00 U.M de tasa salarial por día laborable \* 0 días de licencia por vacaciones consolidadas no acumulativos al 31 de diciembre de 20x0 = **0 U.M**

**Empleado 4:** 180.00 U.M de tasa salarial por día laborable \* 1 días de licencia por vacaciones consolidadas no acumulativos al 31 de diciembre de 20x0 = **180.00 U.M**

Al 31 de diciembre de 20x1, la entidad pudo contabilizar la liquidación de su obligación por licencia de vacaciones de esta manera:

CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Asiento 1</b>			
<b>Ausencias a corto plazo remuneradas</b>		2,600.00 U.M	
<b>Efectivo en Banco</b>			2,600.00 U.M
<b>Registro para reconocer la liquidación por licencia por vacaciones remuneradas no acumulativas.</b>		<b>2,600.00 U.M</b>	<b>2,600.00 U.M</b>

Al 31 de diciembre de 20x1, el pasivo de la entidad correspondiente a licencia por vacaciones es de 5,911.00 U.M (es decir, 2,100.00 U.M del empleado 1 + 949.00 U.M del empleado 2 + 2,862.00 U.M del empleado 4)

**Empleado 1:** 400.00U.M de tasa salarial por día laborable \* 1.05 para el reconocimiento del aumento salarial esperado \* 5 días de licencia por vacaciones consolidados no acumulativos al 31 de diciembre de 20x1 =**2,100.00 U.M**

**Empleado 2:** 310.00 U.M de tasa salarial por día laborable \* 1.02 para el reconocimiento del aumento salarial esperado \* 3 días de licencia por vacaciones consolidados no acumulativos al 31 de diciembre de 20x1 =**949.00 U.M**



**Empleado 3:** 250.00 U.M de tasa salarial por día laborable \* 1.02 para el reconocimiento del aumento salarial esperado \* 0 días de licencia por vacaciones consolidados no acumulativos al 31 de diciembre de 20x1 = **0 U.M**

**Empleado 4:** 180.00 U.M de tasa salarial por día laborable \* 1.06 para el reconocimiento del aumento salarial esperado \* 15 días de licencia por vacaciones consolidados no acumulativos al 31 de diciembre de 20x1 = **2,862.00 U.M**

El 31 de diciembre de 20x1, la entidad pudo contabilizar la acumulación de su obligación por licencia por vacaciones de esta manera:

CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>Asiento 1</b>			
<b>Resultado o Retribución</b>		5,911.00 U.M	
<b>Ausencias a corto plazo remuneradas</b>			5,911.00 U.M
<b>Registro para reconocer la licencia por vacaciones remuneradas no acumulativas</b>		<b>5,911.00 U.M</b>	<b>5,911.00 U.M</b>

**Información a revelar:** Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.

#### 4.4.2 Beneficio Pos-Empleo

Tendrán la consideración de retribuciones a largo plazo al personal, las prestaciones post-empleo, tales como pensiones y otras prestaciones por jubilación o retiro, así como cualquier otra prestación a largo plazo que suponga una compensación económica a satisfacer con carácter diferido, respecto al momento en el que se presta el servicio.

Hay dos tipos de planes desde el punto de vista contable:

- Aportaciones definidas
- Beneficios definidos



#### **4.4.2.1 Planes de Aportaciones Definidas**

Son planes de beneficios post-empleo, en los cuales una entidad paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados, en el caso de que el fondo no disponga de suficientes activos para pagar todos los beneficios de los empleados por los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. Por tanto, el importe de los beneficios post-empleo recibidos por un empleado se determina en función del importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente también el empleado) a un plan de beneficios post-empleo o a una aseguradora, junto con el rendimiento obtenido por esas aportaciones.

##### **Reconocimiento y Medición:**

- Se reconocerán como un pasivo después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, se reconocerá ese exceso como un activo.
- Se reconocerá como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo.

La empresa se limita a realizar unas aportaciones a una institución externa- gestora del fondo- y no se compromete a que dichas aportaciones tengan una determinada rentabilidad, de tal forma que las percepciones recibidas por los beneficiarios en su momento dependen exclusivamente de la rentabilidad del fondo.



#### 4.4.2.1.1 *Ejemplo de Planes de Aportaciones Definidas*

Se dotan 50,000.00 al final del ejercicio 20x2 a un plan de pensiones de aportaciones definidas que se harán efectivas al inicio del año siguiente según las condiciones contratadas con la gestora. Al cierre del ejercicio 20x2 por la dotación del año:

Resultado o Retribución Plan de Aporte Definidas	Beneficio o Remuneraciones Plan de Aportaciones Definidas
C\$ 50,000.00	C\$ 50,000.00

Al inicio del ejercicio siguiente:

Beneficio o remuneración Plan de aportaciones definidas	Efectivo en Banco
C\$ 50,000.00	C\$ 50,000.00

#### **Información a Revelar**

Una entidad revelará el importe reconocido en resultados como un gasto por los planes de aportaciones definidas. Si la entidad trata a un plan multi-patronal de beneficios definidos como un plan de aportaciones definidas porque no dispone de información suficiente para utilizar la contabilidad de los planes de beneficios definidos, revelará el hecho de que es un plan de beneficios definidos y la razón por la que se contabiliza como un plan de aportaciones definidas, junto con cualquier información disponible sobre el superávit o el déficit del plan y las implicaciones, si las hubiere, para la entidad.



#### 4.4.2.2 *Planes de Beneficios Definidos*

Son todos los planes de beneficios post-empleo distintos de los planes de aportaciones definidas. En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas, y viceversa, si dichas diferencias o rendimiento son mejores de lo esperado.

##### **Reconocimiento y Medición:**

- Como un pasivo, después de deducir cualquier importe ya pagado. Si los pagos por aportaciones exceden las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá ese exceso como un activo.
- Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

#### 4.4.2.2.1 *Ejemplo de Planes de Beneficios Definidos*

La sociedad del ejercicio anterior ha pactado con los beneficiarios del plan de Beneficios definidos una mejora en las condiciones del mismo que supone una aportación extraordinaria, que se hace efectiva, de 400,000.00 U.M

Por el pago de esta aportación haremos:

Resultado o retribución Plan de aportes definidos	Efectivo en Banco
C\$ 400,000.00	C\$ 400,000.00



#### **4.4.2.3 *Inclusión de Beneficios Consolidados y no Consolidados***

El valor presente de las obligaciones de una entidad según los planes de beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa reflejará el importe estimado de los beneficios que los empleados hayan ganado por sus servicios en el periodo actual y anterior, incluidos los beneficios que aún no están consolidados y los efectos de la fórmulas de beneficios que proporcionan a los empleados mayores beneficios por los últimos años de servicios.

#### **Reconocimiento**

Los servicios prestados por los empleados darán lugar a una obligación bajo un plan de beneficios definidos incluso si los beneficios están condicionados a una relación laboral en el futuro (en otras palabras, todavía no están consolidados). Los años anteriores de servicio del empleado a la fecha de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión darán lugar a una obligación implícita porque, al final de cada periodo sucesivo futuro a prestar por el empleado antes de pasar a tener derecho a los beneficios.

#### **Medición**

Al medir su obligación por beneficios definidos, una entidad considerará la posibilidad de que algunos empleados puedan no satisfacer los requerimientos de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión. De esta forma similar, aunque algunos beneficios post-empleo (tales como los gastos por asistencia médica post-empleo), se convierte en pagables solo si ocurre en eventos determinado cuando un trabajador deja de estar empleado (tal como por una enfermedad), se crea una obligación a medida que el empleado presta el servicio que da derecho al beneficio si el suceso especificado tiene lugar. La probabilidad del que el suceso específico ocurra, afectará a la medición de la obligación, pero no es determinante si existe o no la obligación.



#### **4.4.2.3.1 Ejemplo de Beneficios Consolidados y no Consolidados**

**Ejemplo 1:** Un plan reconocerá un beneficio de 100.00 U.M por cada año de servicio. El derecho a recibirlo se consolida después de 10 años de servicio.

El señor Antonio Cuadra ha prestado de sus servicios a la empresa por 25 años desde el 25 de septiembre de 1991 hasta 25 de septiembre de 2016

Desde el año 1991 al año 2001 se cumplen sus primeros 10 años de servicio. En este caso se atribuye un beneficio de 100.00 U.M a cada año de servicio activos.

Desde el año 2001 al año 2016 tiene 15 años adicionales los cuales no serán pagados.

$100.00 \text{ U.M} * 10 \text{ años} = 1,000.00 \text{ U.M}$

**Ejemplo 2:** un determinado plan concede un beneficio a los empleados por un importe único de 1,000.00 U.M, que es irrevocable y se paga tras 10 años de servicio. El plan no suministra más beneficio por años de servicios adicionales.

Se atribuirá un beneficio de 100.00U.M ( $1,000.00 \text{ U.M} / 10$ ) a cada uno de los primeros 10 años. El valor presente de la obligación por el plan de beneficio definido es el valor presente de 100.00 U.M multiplicado por el número de años de servicios transcurridos hasta el final del periodo sobre el que se informa.



### **4.4.3 Otros Beneficios a Largo Plazo para los Empleados**

#### **4.4.3.1 *Ejemplo de Beneficios a Largo Plazo***

La Fundación IASC: El Material de formación sobre NIIF para las PYMES, Modulo 28 Beneficios a los empleados proporciona ejemplos sobre otros beneficios a los empleados el cual desarrollaremos para la compra mejor los otros beneficios a los empleados.

Cada empleado de una entidad tiene derecho a ausentarse cinco días laborables por enfermedad corta por cada año de servicio. Los derechos correspondientes no utilizados pueden ser trasladados y disfrutados durante los dos años siguientes. La ausencia por enfermedad se deduce primero del saldo no utilizado en los años anteriores, y luego de los derechos del año en curso (una base FIFO).

En promedio, la entidad espera que la licencia por enfermedad se utilice aproximadamente a la mitad del año. Al 31 de diciembre de 20X1, las tasas de descuento correspondientes (véase el párrafo 28.17) son del 5% semestral, del 14% para un periodo de 18 meses, y del 18% para un periodo de 24 meses.



Al 31 de diciembre de 20X1, los registros de la entidad en cuanto a licencia por enfermedad eran los siguientes:

Empleado	Tasa salarial (por día laborable en 20X1)	Días acumulados de licencia por enfermedad con vencimiento el 31/12/20X1	Días de licencia por enfermedad que se espera sean utilizados en 20X2	Días de licencia por enfermedad que se espera sean utilizados en 20X3	Porcentaje esperado de aumento salarial vigente al 1 de enero
1	400 u.m.	9	4	4	5%
2	310 u.m.	6	5	5	2%
3	250 u.m.	0	8	8	2%
4	180 u.m.	1	6	5	8 %

Al 31 de diciembre de 20X1, el pasivo de la entidad correspondiente a licencia por enfermedad es de 5.121 u.m. (esto es, 3.147 u.m. del empleado 1 + 1.789 u.m. del empleado 2 + 185 u.m. del empleado 4), calculado de la siguiente forma:

**Empleado 1** (días de licencia por enfermedad que se espera sean utilizados en 20X2):

400 u.m. de tasa salarial en 20X1 por día laborable  $\times$  1,05 de aumento salarial  $\times$  4 días esperados de licencia por enfermedad durante 20X2, acumulados al 31 de diciembre de 20X1 = 1.680 u.m.  $1.680 \text{ u.m.} \div 1,05 \text{ de factor de descuento} = \mathbf{1.600 \text{ u.m.}}$



**Empleado 1** (días de licencia por enfermedad que se espera sean utilizados en 20X3):

400 u.m. de tasa salarial en 20X1 por día laborable  $\times$  1,1025 de aumento salarial  $\times$  4 días esperados de licencia por enfermedad durante 20X3, acumulados al 31 de diciembre de 20X1 = 1.764 u.m.  $1.764 \text{ u.m.} \div 1,14$  de factor de descuento = **1.547 u.m.**

**Empleado 2** (días de licencia por enfermedad que se espera sean utilizados en 20X2):

310 u.m. de tasa salarial en 20X1 por día laborable  $\times$  1,02 de aumento salarial  $\times$  5 días esperados de licencia por enfermedad durante 20X2, acumulados al 31 de diciembre de 20X1 = 1.581 u.m.  $1.581 \text{ u.m.} \div 1,05$  de factor de descuento = **1.506 u.m.**

**Empleado 2** (días de licencia por enfermedad que se espera sean utilizados en 20X3):

310 u.m. de tasa salarial en 20X1 por día laborable  $\times$  1,0404 de aumento salarial  $\times$  1 día esperado de licencia por enfermedad durante 20X3, acumulado al 31 de diciembre de 20X1 = 323 u.m.  $323 \text{ u.m.} \div 1,14$  de factor de descuento = **283 u.m.**

**Empleado 3:** 0 u.m., dado que el empleado no tiene días acumulados de licencia por enfermedad al 31 de diciembre de 20X1.

**Empleado 4** (días de licencia por enfermedad que se espera sean utilizados en 20X2):

180 u.m. de tasa salarial en 20X1 por día laborable  $\times$  1,08 de aumento salarial  $\times$  1 día esperado de licencia por enfermedad durante 20X2, acumulado al 31 de diciembre de 20X1 = 194 u.m.  $194 \text{ u.m.} \div 1,05$  de factor de descuento = **185 u.m.**

<b>Gastos Administrativo</b>	<b>Plazo Otros Beneficios a Largo</b>
C\$ 5,121 u.m.	C\$ 5,121 u.m.



Concepto	Parcial	Debe	Haber
<b>Gastos Administrativos</b>		5,121	
<b>Otros Beneficios a Largo Plazo</b>			5,121
- <b>Empleado 1</b>	3,147		
- <b>Empleado 2</b>	1,789		
- <b>Empleado 3</b>			
- <b>Empleado 4</b>	185		
Total		<b>5,121 u.m</b>	<b>5,121 u.m</b>

### Conclusiones

La licencia por enfermedad, así como los otros beneficios a largo plazo que ejemplifica esta sección se contabilizan como otros beneficios a largo plazo. Esto porque esta licencia

La licencia por enfermedad se contabiliza como otros beneficios a largo plazo a los empleados. La licencia por enfermedad no es un beneficio a corto plazo, ya que no se espera que la ausencia ocurra en su totalidad durante los 12 meses posteriores al periodo durante el que los empleados prestan el correspondiente servicio.

#### 4.4.4 Beneficio por Terminación

Según el párrafo 28.31 Una entidad puede estar comprometida, por ley, por contrato u otro tipo de acuerdos con los empleados o sus representantes, o por una obligación implícita basada en las prácticas habituales de la misma, o por el deseo de actuar de forma equitativa, a realizar pagos (o suministrar otro tipo de beneficios) a los empleados cuando resuelve sus contratos laborales. Estos pagos son beneficios por terminación.



#### 4.4.4.1 *Ejemplo de Beneficios por Terminación*

##### **Ejemplo:**

El asistente administrativo de una empresa inicio su relación laboral el 20 de octubre del 2009, por motivo personales pone su renuncia y se procede a la elaboración de la liquidación el 05 de mayo del 2013 habiendo laborado los quince días de pre aviso. El señor Mario general un salario a la fecha de C\$ 8,000.00 y tiene vacaciones acumuladas desde julio 2012.

Se deben tomar en cuenta para elaborar la liquidación los siguientes datos:

- Salario mensual: C\$ 8,000.00
- Fecha de Inicio: 20/10/2009
- Fecha de Salida: 05/05/2013
- Vacaciones: De julio 2012 al 05 de Mayo 2013

Para el cálculo de las vacaciones acumuladas, el aguinaldo y la indemnización se debe conocer el factor aplicable a cada uno, este según el código de trabajo es a 30 días por año laborado en vacaciones y aguinaldo esto dividido entre los 12 meses es igual a 2.5 mensuales, y la indemnización corresponde a pagar un monto de cinco meses laborados de acuerdo a los años trabajados; en los primeros tres años se pagan tres meses, un mes por año y 20 días en los siguientes tres años para completar los cinco meses de salarios.

		Por Mes	Por día
<b>En vacaciones:</b>	Se acumula:	2.5	0.0833
<b>En aguinaldo:</b>	Se acumula:	2.5	0.0833
<b>En antigüedad:</b>	Se acumula:	2.5	0.0833
	Año 1	2.5	0.0833
	Año 2	2.5	0.0833
	Año 3	2.5	0.0833
	Año 4	1.66	0.055
	Año 5	1.66	0.055
	Año 6	1.66	0.055



Se tiene que calcular para la elaboración de una liquidación final de un empleado:

- **Salario Pendiente por Pagar :**

Durante el mes en el curso deberá cancelar el empleador los días trabajados hasta la fecha de liquidación para esto el salario mensual es dividido entre 30 días aunque el mes tenga más o menos días para así obtener el salario diario y multiplicarlo por los día laborados hasta la fecha.

- **Salario Diario:**

$$\text{C\$ } 8,000.00 \div 30 = 266.67$$

- **Salario Pendiente por Pagar:**

Del 01 al 05 de mayo 2013 = 5 días

$$5 * 266.67 = \text{C\$ } 1,333.33$$

- **Pago de Vacaciones Acumuladas:**

Existen empresas que tienen políticas específicas sobre el pago de las vacaciones, se establece que el trabajador tiene derecho a un mes de trabajo descansado o pago por un año laborable, entonces, pueden ser acumuladas por años y su factor siempre será 2.5 por mes.

<b>De Julio a Diciembre 2012</b>	<b>6 meses</b>	<b><math>6 * 2.5 =</math></b>	<b>5</b>	<b>Días Acumuladas en el 2012</b>
<b>De Enero a Abril 2013</b>	4 meses	$4 * 2.5 =$	0	Días Acumulados en el 2013
<b>Del 01 al 05 de Mayo 2013</b>	5 días	$5 * 0.0833 =$	42	Días Acumulados en el 2013
			5.42	Todos los días de vacaciones Acumuladas
<b><math>25.42 * 266.67 = \text{C\\$ } 6,777.78</math></b>				



• **Pago de Décimo Tercer Mes:**

El décimo tercer mes corresponde a un mes de salió por cada año laborado, y no es acumulable este debe ser cancelado los primeros día de diciembre. Su factor es siempre 2.5 días por mes.

De Diciembre 2012 a Abril 2013

Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril				
1	2	3	4	5	=	meses	5 * 2.5 =	12.5
<b>Del 01 al 05 de mayo 2013</b>			→		=	días	5 * 0.0833 =	0.42
							Total de días acumulados de aguinaldo:	12.92
<b>12.92 * 266.67 = C\$ 3,444.44</b>								

• **Pago de Antigüedad:**

La antigüedad corresponde a pagar un monto de cinco meses laborados de acuerdo a los años trabajados; en los primeros tres años se pagan tres meses, un mes por año y 20 días en los siguientes tres años para completar los cinco meses de salarios.

<b>Del</b>	<b>20/10/2016</b>	<b>Al</b>	<b>19/10/2010</b>	=	<b>1</b>	<b>Año</b>
<b>Del</b>	20/10/2010	Al	19/10/2011	=	2	Año
<b>Del</b>	20/10/2011	al	19/10/2012	=	3	Año
<b>Del</b>	20/10/2012	al	19/11/2012	=	1	Meses
<b>Del</b>	20/11/2012	al	19/12/2012	=	2	Meses
<b>Del</b>	20/12/2012	al	19/01/2013	=	3	Meses
<b>Del</b>	20/01/2013	al	19/02/2013	=	4	Meses
<b>Del</b>	20/02/2016	al	19/03/2013	=	5	Meses
<b>Del</b>	20/03/2016	al	19/04/2013	=	6	Meses
<b>Del</b>	20/04/2016	al	05/05/2013	=	16	Días

El trabajador laboro: 3 años + 6 meses + 16 días

<b>3 años por salario mensual C\$ 8,000.00</b>	=	<b>C\$ 24,000.00</b>
<b>6 meses por factor 1.66 por salario diario 266.67</b>	=	<b>C\$ 2,656.00</b>
<b>16 días por factor 0.055 por salario diario 266.67</b>	=	<b>C\$ 234.67</b>
<b>Total en antigüedad:</b>		<b>C\$ 26,890.67</b>



- **INSS Laboral:**

El INNS laboral será calculado en base al salio más las vacaciones acumuladas y horas extras si las hubiera, el cual será retenido por el empleador para pagar posteriormente, por los días finales que el trabajador realice. El factor para el cálculo de Inss laboral es del 6.25%.

<b>Salario pendiente por pagar por factor Inss Laboral:</b>	<b>1,3333.33</b>	<b>6.25%</b>	<b>83.33</b>
<b>Vacaciones acumuladas por factor Inss Laboral:</b>	6,777.78	6.25%	423.61
<b>Total INSS Laboral:</b>			<b>C\$ 506.94</b>

- **INSS Patronal:**

Al igual que el INSS laboral, el patronal se calcula en base a el salario, vacaciones acumuladas y horas extras si la hubiera, este se provisiona por los días que laboro el trabajador y será pagado, el factor para el cálculo de Inss Patronal es de 18.50%.

<b>Salario pendiente por pagar por factor Inss Laboral:</b>	<b>1,3333.33</b>	<b>8.50%</b>	<b>83.33</b>
<b>Vacaciones acumuladas por factor Inss Laboral:</b>	6,777.78	18.50%	423.61
<b>Total INSS Patronal:</b>			<b>C\$ 1,500.56</b>

**El resultado es el siguiente:**

<b>Salario pendiente por pagar</b>	<b>C\$ 1,333.33</b>	<b>Se le aplican deducciones de Ley</b>
<b>Pago de vacaciones acumuladas</b>	C\$ 6,777.78	Se le aplican deducciones de Ley
<b>Pago de décimo tercer mes</b>	C\$ 3,444.44	
<b>Pago de antigüedad</b>	C\$ 26,890.67	
<b>Total Ingresos</b>	<b>C\$ 38,446.22</b>	



<b>Inss Laboral</b>	C\$ 506.94	Se retiene al trabajador
<b>Inss Patronal</b>	C\$ 1,500.56	Este es únicamente para el empleador
<b>Total de egresos</b>	<b>C\$ 506.94</b>	
<b>Total Neto a Recibir</b>	<b>C\$ 37,939.28</b>	

### El Esquema de Mayor

<b>Gastos Administrativo</b>	<b>Gastos Acumulados por pagar (Vacaciones, DTM, Antigüedad)</b>	<b>Retenciones por pagar (Inss Laboral)</b>
<hr/> <sup>1)</sup> 1,333.33	<hr/> <sup>1)</sup> 6,777.78 <sup>1)</sup> 3,444.44 <sup>1)</sup> 26,890.67	<hr/> 506.94 <sup>(1)</sup>

<b>Banco (Salario)</b>	<b>Gastos Administrativo (Inss Patronal)</b>	<b>Gastos Acumulados por pagar (Inss Patronal)</b>
<hr/> 37,939.28 <sup>(1)</sup>	<hr/> <sup>2)</sup> 1,500.56	<hr/> 1,500.00 <sup>(2)</sup>



### La Contabilización en Asientos Diarios:

Empresa X Y Z, S.A.				
Comprobante Diario				
Codigo	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>610101</b>	<b>Gastos de Administracion</b>		C\$ 1.333,33	
61010101	Salario			
	Mario Cano	C\$ 1.333,33		
<b>2104</b>	<b>Gastos Acumulados Por Pagar</b>		C\$ 37.112,89	
2104002	Vacaciones	C\$ 6.777,78		
2104003	Decimo Tercer Mes	C\$ 3.444,44		
2104005	Indenizacion	C\$ 26.890,67		
<b>2105</b>	<b>Retenciones Por Pagar</b>			C\$ 506,94
2105001	Inss Laboral	C\$ 506,94		
<b>110101</b>	<b>Bancos</b>			C\$ 37.939,28
	Cesar Chavez	37.939,28		
	<b>Total</b>		<b>C\$ 38.446,22</b>	<b>C\$ 38.446,22</b>

CD: Registramos pago de liquidacion final de empleado al 05/05/2013

Empresa X Y Z, S.A.				
Comprobante Diario				
Codigo	Nombre de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>610101</b>	<b>Gastos de Administracion</b>		C\$ 1.500,56	
61010104	Inss Patronal	C\$ 1.500,56		
<b>2104</b>	<b>Gastos Acumulados Por Pagar</b>			C\$ 1.500,56
2104004	Inss Patronal	C\$ 1.500,56		
	<b>Total</b>		<b>C\$ 1.500,56</b>	<b>C\$ 1.500,56</b>

CD: Registramos provision de Inss patronal por liquidacion final de empleado.



**Presentación legal para efectos contable es la siguiente:**

<b>Empresa X Y Z, S.A.</b>																			
<b>LIQUIDACION FINAL DE EMPLEADO</b>																			
<b>Nombre:</b>	Mario Cano	<b>Cargo:</b>	Asistente Administrativo OFICINA																
<b>Salario Devengado: C\$</b>	8.000,00	<b>Mensual</b>	266,67 <b>Diario</b>																
<b>Fecha de Ingreso:</b>	20/10/2009																		
<b>Fecha de Egreso:</b>	05/05/2013																		
<b>Devengado l Quincena</b>																			
<b>Horas Extras:</b>																			
<b>Vacaciones:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%; text-align: center;">10</td><td style="width: 50%; text-align: center;">25,00</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">0,42</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Pagadas y/o desc</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Total</td><td style="text-align: center;">25,42</td></tr> </table>	10	25,00	5	0,42	Pagadas y/o desc		Total	25,42	<b>Aguinaldo:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 50%; text-align: center;">5</td><td style="width: 50%; text-align: center;">12,50</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td style="text-align: center;">0,42</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Pagadas y/o desc</td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Total</td><td style="text-align: center;">12,92</td></tr> </table>	5	12,50	5	0,42	Pagadas y/o desc		Total	12,92
10	25,00																		
5	0,42																		
Pagadas y/o desc																			
Total	25,42																		
5	12,50																		
5	0,42																		
Pagadas y/o desc																			
Total	12,92																		
<b>INGRESOS:</b>																			
Salario Quincena	5	Salario/Diar	266,67																
Vacaciones: Días:	25,42	Salario/Diar	1.333,33																
Aguinaldo: Días:	12,92	Salario/Diar	6.777,78																
Feriatos:		Salario/Hrs	266,67																
Arto. 45	100,84	Salario/Diar	533,33																
			26.890,67																
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>38.446,22</b>																
<b>EGRESOS:</b>																			
Otros:																			
Vale																			
INSS Laboral:	8.111,11		506,94																
INSS Patronal:	1.500,56																		
Salario Pagado en Nomina			-																
Ausencias:			-																
Faltantes:			-																
Préstamo:			-																
Vacaciones Descansadas			-																
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>506,94</b>																
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>37.939,28</b>																
<p>Hago constar que he recibido satisfactoriamente el pago correspondiente a todas mis prestaciones de ley a que tengo derecho según lo establecido en el Código de Trabajo Vigente. Por lo anterior exonerado a la empresa de cualquier reclamo judicial posterior. Dado en la ciudad de Managua, a los Cinco Días del mes de Mayo del año Dos mil trece.</p>																			
																			
Elaborado Por : Lic. Ceasar Chavez	Recibí Conforme Mario Cano																		



## V. Caso Práctico

### 5.1 Introducción

La Ferretería GonzálezMartinez S, A nació en la Ciudad de Managua el 21 de Agosto de 2005, se encuentra ubicado en Kilometro 15.5 Carretera a Masaya. Desde que abrió sus puertas ha adquirido un crecimiento tanto en su estructura organizativa así como en el aumento de su oferta de productos y calidad de servicio ante el mercado demandante. Estos elementos nos han mantenido durante 4 años en el primer lugar en la distribución de productos para la construcción y ferreteros en todo el país.

Su crecimiento aumenta en el año 2013 cuando se vio en la necesidad de surtir su ramo con artículos de repuestos para vehículos livianos.

En el 2014 por motivos de Crecimiento decide reclutar y seleccionar personal para el área de Recursos Humanos, Atención al Cliente, Supervisores y Guardas de Seguridad.

En el año 2015 GonzálezMartinez S, A compra un terreno de media manzana justo al lado del negocio en marcha, lo que le permitió expandirnos y engrandecer la estructura del local.

En el año 2016 invertimos en la compra de materiales que nos permitirán mostrar nuestros productos, al mismo tiempo nos hemos presentados en diferentes medios de comunicación, revistas y periódicos nacionales para darnos a conocer como una Empresa que opera en el país con calidad de artículos ferreteros y excelentes precios de mercado.

Como empresa nos esforzamos por la satisfacción de nuestros clientes, siempre enfocados en brindar respuestas inmediatas, objetivas y obtener una retroalimentación con el propósito de mantener una mejora continua en nuestros servicios y productos en el país.

Nuestra Misión es satisfacer las necesidades de nuestros clientes a través de la oferta de materiales de construcción, productos ferreteros y artículos de repuestos para vehículos livianos, en cantidades y calidades requeridas, a precios competitivos del mercado, con una cultura de servicio integral.



Nuestra Visión es consolidar una organización líder e innovadora bajo estándares internacionales para satisfacer las necesidades de nuestros clientes, con colaboradores calificados, variedad de productos y calidad en el servicio.

Objetivos Estratégicos de nuestra Empresa son:

- Seleccionar el mejor Talento Humano para brindar una excelente atención a nuestros Clientes.
- Proporcionar inducciones Teóricas y Prácticas que permitan a nuestros trabajadores una adecuada adaptación, conducción y permanencia en nuestra Empresa.
- Dar las herramientas que permitan a nuestros colaboradores tener un alto perfil profesional dentro del mercado laboral nacional.
- Tener un personal capacitado, eficaz y eficiente.
- Cumplir con la Misión de nuestra empresa.
- Informar las normas, los procedimientos y las políticas de la compañía, finalizada su documentación para optimizar el desempeño de las actividades laborales.

**Matriz FODA del Departamento de Recursos Humanos de la Empresa GonzálezMartínez S, A con respecto a la formulación de Nómina a los empleados**

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
INTERNO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Relación con los trabajadores.</b></li> <li>• <b>Sistema de gestión contable.</b></li> <li>• <b>Personal flexible al cambio.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Manipulación de datos financieros por parte de los Directivos.</b></li> <li>• <b>Mal registro contable.</b></li> <li>• <b>Falta de capacitación y desarrollo del personal.</b></li> <li>• <b>Tecnología obsoleta.</b></li> <li>• <b>No están integrados bajo las Políticas Contables de le empresa.</b></li> </ul>



## 5.2 Desarrollo

### 5.2.1 Estados Financieros Iniciales

**GonzálezMartínez, S.A.**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de Diciembre del 2014**  
**Montos Expresados en Córdobas**

ACTIVOS		PASIVOS	
<b>Activos Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	334,664.61	Obligaciones Financieras	600,000.00
Deudores comerciales y Otras cuentas por Cobrar	1,510,571.96	Proveedores	909,453.60
Inventarios	1,559,299.45	Cuentas por pagar	663,423.12
		Impuestos y Retenciones Por Pagar	425,435.25
		Obligaciones Laborales	215,056.80
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>C\$ 3,404,536.02</b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>C\$ 2,813,368.77</b>
<b>Activo No Corriente</b>		<b>Capital Social</b>	
Propiedades, planta y equipo	2,646,560.17	Capital Social	2,000,000.00
		Reservas	358,944.53
		Resultado de Ejercicios Anteriores	878,782.89
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>C\$ 2,646,560.17</b>	<b>Total Capital</b>	<b>C\$ 3,237,727.42</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>C\$ 6,051,096.19</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>C\$ 6,051,096.19</b>

**ELABORADO POR**  
**Lic. Carlos Sánchez**  
**Contador General**

**AUTORIZADO POR**  
**Ing. Rafaela Suazo.**  
**Gerente General**



**GonzalezMartinez, S.A.**  
**Estado de Resultado**  
**Al 31 de Diciembre del 2014**  
**Montos Expresados en Córdobas**

<b>Ingresos</b>		<b>C\$ 2.855.546,90</b>
Ventas	2.855.546,90	
<b>Costos</b>		<b>C\$ 2.141.660,17</b>
Costo de Venta	2.141.660,17	
<b>Utilidad Bruta</b>		<b>C\$ 713.886,73</b>
<b>Gastos de Operación</b>		<b>C\$ 330.513,00</b>
Gasto de Administración	325.420,10	
Gastos de Venta	120.345,20	
Gastos Financieros	115.200,00	
Otros Productos	230.452,30	
<b>Utilidad Ante I.R.</b>		<b>C\$ 383.373,73</b>
<b>IR</b>		<b>C\$ 115.012,12</b>
<b>Utilidad del Ejercicio</b>		<b>C\$ 268.361,61</b>

**ELABORADO POR**  
**Lic. Carlos Sánchez**  
**Contador General**

**AUTORIZADO POR**  
**Ing. Rafaela Suazo.**  
**Gerente General**



## 5.2.2 Operaciones

Durante el último mes del periodo contable, la Empresa GonzálezMartinez, S.A. realizo las siguientes operaciones:

1. Compramos mercadería por C\$ 575,000.00, 50% al contado y el resto al crédito.
2. Vendemos mercadería por C\$ 1, 000,000.00, el 50% al crédito y el resto al contado. El costo es del 55% de la misma.
3. Se procede al pago de la liquidación de la responsable de Caja María Duarte después de haber cumplido sus quince días conforme a ley.
4. Provisionamos la nómina por distribuir del mes la cual asciende a C\$ 129,400.00
5. Los gastos por compra de bienes y servicios se distribuyen en:

Gastos de Administración	C\$ 15,958.52
Gastos de Venta	50,526.25
Total:	C\$ 66,484.77

6. El Gerente decide darle un bono extra a María Duarte como reconocimiento por su eficiencia durante los cinco años laborales, pagaderos al final del mes.
7. Se paga la nómina al igual que prestaciones de ley.
8. Se calcula la depreciación Acumulada correspondiente al mes.
9. Se pagan Vacaciones a los Empleados correspondiente al año en curso.
10. Se paga Bono extra a María Duarte.
11. Se solicita Préstamo Bancario por C\$ 900,000.00 para la futura inversión en Propiedad, Planta y equipo.
12. Se Compra Vehículo para Reparto por C\$ 500,000 .00
13. Se realizar el cierre Contable



### 5.2.3 Esquema de Mayor

**GonzálezMartínez, S.A.**  
**Esquema de Mayor**  
**Al 31 de Diciembre del 2015**  
**Montos Expresados en Córdoba**

Efectivo y equivalentes de efectivo							
Caja			Bancos				
S	45,000.00	7,500.00	(10	S	289,664.61	320,706.25	(1
			2)		557,750.00	66,484.77	(5
			10)		900,000.00	39,800.32	(3
						148,697.00	(7
						73,493.33	(9
						565,000.00	(12
	<b>C\$ 45,000.00</b>	<b>C\$ 7,500.00</b>		<b>C\$ 1,747,414.61</b>	<b>C\$ 1,214,181.67</b>		
	<b>C\$ 37,500.00</b>			<b>C\$ 533,232.94</b>			



**Deudores comerciales y Otras cuentas por Cobrar**

<b>Cientes</b>		<b>Anticipos de Impuestos y Contribuciones</b>	
s	872,355.31	s	377,642.99
2)	575,000.00	1)	86,250.00
		2)	17,250.00
		12)	75,000.00
<b>C\$ 1,447,355.31</b>	<b>C\$ -</b>	<b>C\$ 556,142.99</b>	<b>C\$ -</b>
<b>C\$ 1,447,355.31</b>		<b>C\$ 556,142.99</b>	
<b>Deudores varios</b>		<b>Estimación para cuentas Incobrables</b>	
s	302,114.39		41,540.73 s
<b>C\$ 302,114.39</b>	<b>C\$ -</b>	<b>C\$ -</b>	<b>C\$ 41,540.73</b>
<b>C\$ 302,114.39</b>			<b>C\$ 41,540.73</b>





<b>Maquinaria y equipo</b>	
s	526,431.50
<hr/>	
<b>C\$</b>	<b>526,431.50</b>
<b>C\$</b>	<b>-</b>
<hr/>	
<b>C\$</b>	<b>526,431.50</b>

<b>Equipo de oficina</b>	
s	230,756.90
<hr/>	
<b>C\$</b>	<b>230,756.90</b>
<b>C\$</b>	<b>-</b>
<hr/>	
<b>C\$</b>	<b>230,756.90</b>

<b>Flota y equipo de transporte</b>	
s	703,550.62
12)	500,000.00
<hr/>	
<b>C\$</b>	<b>1,203,550.62</b>
<b>C\$</b>	<b>-</b>
<hr/>	
<b>C\$</b>	<b>1,203,550.62</b>

<b>Depreciación acumulada</b>	
	1,200,942.86
	26,798.80
<hr/>	
<b>C\$</b>	<b>-</b>
<b>C\$</b>	<b>1,227,741.66</b>
<hr/>	
<b>C\$</b>	<b>1,227,741.66</b>



**Obligaciones Financieras**

**Préstamos Bancarios**

	600,000.00	s
	900,000.00	(11)
<b>C\$</b>	<b>-</b>	<b>C\$ 1,500,000.00</b>
		<b>C\$ 1,500,000.00</b>

**Proveedores**

**Proveedores**

	909,453.60	S
	330,625.00	(1)
<b>C\$</b>	<b>-</b>	<b>C\$ 1,240,078.60</b>
		<b>C\$ 1,240,078.60</b>



**Cuentas por pagar**

<b>Costos y gastos por pagar</b>	
	2,126.94 S
<b>C\$ -</b>	<b>C\$ 2,126.94</b>
	<b>C\$ 2,126.94</b>

<b>Acreedores</b>	
	653,000.00 s
<b>C\$ -</b>	<b>C\$ 653,000.00</b>
	<b>C\$ 653,000.00</b>

<b>Retenciones y aportes de nomina</b>	
7) 25,297.00	1,622.92 (3)
	25,297.00 (4)
<b>C\$ 25,297.00</b>	<b>C\$ 26,919.92</b>
	<b>C\$ 1,622.92</b>

<b>Otros</b>	
	8,296.18 s
<b>C\$ -</b>	<b>C\$ 8,296.18</b>
	<b>C\$ 8,296.18</b>



**Impuestos y Retenciones Por Pagar**

Impuestos por Pagar			Retenciones por pagar		
	425,435.25	S 7)	9,926.04	494.79	(3
	9,918.75	(1		9,926.04	(4
	150,000.00	(2			
	10,000.00	(12			
	<b>51,033.12</b>	<b>(13D</b>			
<b>C\$</b>	<b>-</b>	<b>C\$ 646,387.12</b>	<b>C\$ 9,926.04</b>	<b>C\$ 10,420.83</b>	
		<b>C\$ 646,387.12</b>		<b>C\$ 494.79</b>	

**Obligaciones Laborales**

Salarios por pagar			Beneficios de corto plazo		
7)	113,473.96	113,473.96 (4 3)	11,033.33	114,795.36	s
			73,493.33	20,566.67	(4
<b>C\$</b>	<b>113,473.96</b>	<b>C\$ 113,473.96</b>	<b>C\$ 84,526.67</b>	<b>C\$ 135,362.03</b>	
		<b>C\$ -</b>		<b>C\$ 50,835.36</b>	



<b>Beneficios pos empleo</b>		<b>Beneficios por terminación</b>				
10)	7,500.00	7,500.00	(6 3)	26,861.78	100,261.44	s
					5,819.44	(4)
	<b>C\$ 7,500.00</b>	<b>C\$ 7,500.00</b>		<b>C\$ 26,861.78</b>	<b>C\$ 106,080.88</b>	
		C\$ -			<b>C\$ 79,219.11</b>	

<b>Patrimonio</b>
-------------------

<b>Capital Social</b>		<b>Reservas</b>		
	2,000,000.00	S	358,944.53	s
<b>C\$ -</b>	<b>C\$ 2,000,000.00</b>	<b>C\$ -</b>	<b>C\$ 358,944.53</b>	
	<b>C\$ 2,000,000.00</b>		<b>C\$ 358,944.53</b>	



Resultado de Ejercicios Anteriores		Resultados del Ejercicio	
	878,782.89		<b>119,077.28 (13F)</b>
C\$ -	C\$ 878,782.89	C\$ -	C\$ 119,077.28
	C\$ 878,782.89		C\$ 119,077.28

**Ingresos**

Ventas	
	1,000,000.00 (2)
<b>13A) C\$ 1,000,000.00</b>	<b>C\$ 1,000,000.00</b>

**Costos**

Costos de Venta	
2) 550,000.00	
<b>C\$ 550,000.00</b>	<b>C\$ 550,000.00 (13B)</b>



<b>Gastos</b>
---------------

<b>Gasto de Administración</b>		<b>Gastos de Venta</b>	
4)	108,811.83	4)	66,271.28
5)	15,958.52	5)	50,526.25
8)	10,686.02	6)	7,500.00
		3)	4,022.92
		8)	16,112.77
<b>C\$</b>	<b>135,456.38</b>	<b>C\$</b>	<b>144,433.22</b>
	<b>C\$ 135,456.38</b>		<b>C\$ 144,433.22</b>
	<b>(13C)</b>		<b>(13C)</b>



<b>Cierre Contable</b>
------------------------

<b>Perdida y Ganancia</b>			
<b>13B)</b>	<b>550,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>(13A</b>
<b>13C)</b>	<b>144,433.22</b>		
<b>13C)</b>	<b>135,456.38</b>		
	<b>C\$ 829,889.59</b>	<b>C\$ 1,000,000.00</b>	
<b>13D)</b>	<b>C\$ 51,033.12</b>	<b>C\$ 170,110.41</b>	
<b>13F)</b>	<b>119,077.28</b>		
	<b>C\$ 170,110.41</b>	<b>C\$ 170,110.41</b>	



## 5.2.4 Asiento Diario

<b>GonzálezMartínez, S.A.</b>				
<b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
AL :		31-dic-15	No: 61	
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>14</b>	<b>Inventarios</b>		575.000,00	
1435	Mercancías	575.000,00		
<b>1355</b>	<b>Anticipos de Impuestos y Contribuciones</b>		86.250,00	
135505	Impuesto al Valor Agregado	86.250,00		
<b>22</b>	<b>Proveedores</b>			330.625,00
2205	Nacionales	330.625,00		
<b>2405</b>	<b>Impuestos por Pagar</b>			9.918,75
240505	Impuesto Sobre la Renta	6.612,50		
240515	Impuesto Municipal	3.306,25		
<b>1110</b>	<b>Bancos</b>			320.706,25
111005	Moneda Nacional N° 006027555	320.706,25		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 661.250,00</b>	<b>C\$ 661.250,00</b>
<b>Concepto:</b> <u>Compra de mercadería por C\$ 575,000.00, 50% se pago al contado y el resto al crédito.</u>				
<b>Elaborado por</b>			<b>Autorizado por</b>	



<b>GonzálezMartínez, S.A.</b>				
<b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
AL:		31-dic-15	No: 62	
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>1110</b>	<b>Bancos</b>		557.750,00	
111005	Moneda Nacional N° 006027555	557.750,00		
<b>1355</b>	<b>Anticipos de Impuestos y Contribuciones</b>		17.250,00	
135510	Impuesto Sobre la Renta	11.500,00		
135515	Impuesto Municipal	5.750,00		
<b>1305</b>	<b>Clientes</b>		575.000,00	
130505	Construcciones PerezVargas, S.A.	575.000,00		
<b>2405</b>	<b>Impuestos por Pagar</b>			150.000,00
240510	Impuesto al Valor Agregado	150.000,00		
<b>4105</b>	<b>Ventas</b>			1.000.000,00
<b>61</b>	<b>Costo de venta</b>		550.000,00	
<b>14</b>	<b>Inventarios</b>			550.000,00
1435	Mercancías	550.000,00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 1.700.000,00</b>	<b>C\$ 1.700.000,00</b>
<b>Concepto:</b> Venta de mercadería por C\$ 1, 000,000.00, el 50% al crédito y el resto al contado. El costo es del 55% de la misma				
<b>Elaborado por</b>			<b>Autorizado por</b>	



<b>GonzálezMartínez, S.A.</b>				
<b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
AL :		31-dic-15	No: 63	
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>5110</b>	<b>Gastos de Ventas</b>		4.022,92	
511005	Sueldos	2.400,00		
511030	Inss Patronal	1.464,58		
511035	Inatec	158,33		
<b>2510</b>	<b>Beneficios de corto plazo</b>		11.033,33	
251005	Vacaciones	5.516,67		
251010	Decimo Tercer Mes	5.516,67		
<b>2540</b>	<b>Beneficios por terminación</b>		26.861,78	
254005	Indemnización	26.861,78		
<b>2315</b>	<b>Retenciones y aportes de nomina</b>			1.622,92
230505	Inatec	1.464,58		
230510	Inss Patronal	158,33		
<b>2410</b>	<b>Retenciones por pagar</b>			494,79
241005	INSS Laboral	494,79		
<b>1110</b>	<b>Bancos</b>			39.800,32
111005	Moneda Nacional N° 006027555	39.800,32		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 41.918,03</b>	<b>C\$ 41.918,03</b>
<b>Concepto:</b> <u>Pago de Liquidación Final de La responsable de caja María Duarte.</u>				
<b>Elaborado por</b>			<b>Autorizado por</b>	



**GonzálezMartínez, S.A.**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**

AL : 31-dic-15

No: 64

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>5105</b>	<b>Gastos de Administración</b>		108.811,83	
510505	Sueldos	77.700,00		
510515	Vacaciones	6.475,00		
510520	Aguinaldo	6.475,00		
510525	Indemnizaciones Laborales	2.233,33		
510530	Inss Patronal	14.374,50		
510535	Inatec	1.554,00		
<b>5110</b>	<b>Gastos de Ventas</b>		66.271,28	
511005	Sueldos	45.700,00		
511015	Vacaciones	3.808,33		
511020	Aguinaldo	3.808,33		
511025	Indemnizaciones Laborales	3.586,11		
511030	Inss Patronal	8.454,50		
511035	Inatec	914,00		
<b>2510</b>	<b>Beneficios de corto plazo</b>			20.566,67
251005	Vacaciones	10.283,33		
251010	Decimo Tercer Mes	10.283,33		
<b>2540</b>	<b>Beneficios por terminación</b>			5.819,44
254005	Indemnización	5.819,44		
<b>2315</b>	<b>Retenciones y aportes de nomina</b>			25.297,00
230505	Inatec	2.468,00		
230510	Inss Patronal	22.829,00		
<b>2410</b>	<b>Retenciones por pagar</b>			9.926,04
241005	INSS Laboral	7.712,50		
241010	IR Laboral	2.213,54		
<b>25</b>	<b>Obligaciones Laborales</b>			113.473,96
2505	Salarios por pagar	113.473,96		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 175.083,11</b>	<b>C\$ 175.083,11</b>

Concepto: Provisión de Nomina a empleados correspondiente al mes

Elaborado por \_\_\_\_\_

Autorizado por \_\_\_\_\_



<b>GonzálezMartínez, S.A.</b>				
<b>COMPROBANTE DE DIARIO</b>				
AL:		31-dic-15	No: 65	
Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
<b>5105</b>	<b>Gastos de Administración</b>		15.958,52	
510555	Papelería	6.383,41		
510565	Artículos de Limpieza y Aseo	5.585,48		
510570	Combustible y Lubricantes	3.989,63		
<b>5110</b>	<b>Gastos de Ventas</b>		50.526,25	
510580	Energía Eléctrica	20.210,50		
510585	Agua Potable	12.631,56		
510590	Teléfono	17.684,19		
<b>1110</b>	<b>Bancos</b>			66.484,77
111005	Moneda Nacional N° 006027555	71.784,77		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 66.484,77</b>	<b>C\$ 66.484,77</b>
<b>Concepto:</b> <u>Se pagan gastos de Operación correspondiente al mes y se distribuye</u>				
<b>Elaborado por</b>			<b>Autorizado por</b>	















**GonzálezMartínez, S.A.**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**

AL : 31-dic-15

No: 72

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
1540	Flota y equipo de transporte		500.000,00	
1355	Anticipos de Impuestos y Contribuciones		75.000,00	
135505	Impuesto al Valor Agregado	75.000,00		
2405	Impuestos por Pagar			10.000,00
240505	Impuesto Sobre la Renta	10.000,00		
1110	Bancos			565.000,00
111005	Moneda Nacional N° 006027555	565.000,00		
<b>Sumas Iguales</b>			<b>C\$ 575.000,00</b>	<b>C\$ 575.000,00</b>

Concepto: Compra Vehículo para Reparto por C\$ 500,000 .00

Elaborado por \_\_\_\_\_

Autorizado por \_\_\_\_\_



**GonzálezMartínez, S.A.**  
**COMPROBANTE DE DIARIO**

AL: 31-dic-15

No: 73

Código	Cuenta	Parcial	Debe	Haber
4105	Ventas		1.000.000,00	
61	Costo de venta			550.000,00
5105	Gastos de Administración			135.456,38
5110	Gastos de Ventas			144.433,22
2405	Impuestos por Pagar			51.033,12
240505	Impuesto Sobre la Renta	51.033,12		
35	Resultados del Ejercicio			119.077,28
Sumas Iguales			C\$ 1.000.000,00	C\$ 1.000.000,00
<b>Concepto:</b> <u>Se realiza cierre contable</u>				
Elaborado por _____			Autorizado por _____	



## 5.2.5 Estados Financieros Finales

**GonzálezMartínez, S.A.**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Al 31 de Diciembre del 2015**  
**Montos Expresados en Córdoba**

ACTIVOS			PASIVOS		
Notas			Notas		
<b>Activos Corriente</b>			<b>Pasivo Corriente</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	570,732.94	Obligaciones Financieras	5	1,500,000.00
Deudores comerciales y Otras cuentas por Cobrar	2	2,264,071.96	Proveedores	6	1,240,078.60
Inventarios	3	1,584,299.45	Cuentas por pagar	7	665,046.04
			Impuestos y Retenciones Por Pagar	8	646,881.91
			Obligaciones Laborales	9	130,054.47
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>C\$ 4,419,104.35</b>	<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>C\$ 4,182,061.02</b>
<b>Activo No Corriente</b>			<b>Capital Social</b>		
Propiedades, planta y equipo	4	3,119,761.37	Capital Social	10	2,000,000.00
			Reservas	10	358,944.53
			Resultado de Ejercicios Anteriores	10	878,782.89
			Resultados del Ejercicio	10	119,077.28
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>C\$ 3,119,761.37</b>	<b>Total Capital</b>		<b>C\$ 3,356,804.70</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>C\$ 7,538,865.72</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>		<b>C\$ 7,538,865.72</b>

ELABORADO POR  
Lic. Carlos Sánchez  
Contador General

AUTORIZADO POR  
Ing. Rafaela Suazo.  
Gerente General



**GonzálezMartínez, S.A.**  
**Estado de Resultado**  
**Al 31 de Diciembre del 2015**  
**Montos Expresados en Córdoba**

Notas			
<b>Ingresos</b>		<b>C\$</b>	<b>1,000,000.00</b>
Ventas	11		1,000,000.00
<b>Costos</b>		<b>C\$</b>	<b>550,000.00</b>
Costo de Venta	12		550,000.00
<b>Utilidad Bruta</b>		<b>C\$</b>	<b>450,000.00</b>
<b>Gastos de Operación</b>	13	<b>C\$</b>	<b>279,889.59</b>
Gasto de Administración			135,456.38
Gastos de Venta			144,433.22
Gastos Financieros			
Otros Productos			
<b>Utilidad Ante I.R.</b>		<b>C\$</b>	<b>170,110.41</b>
<b>IR</b>	6	<b>C\$</b>	<b>51,033.12</b>
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	10	<b>C\$</b>	<b>119,077.28</b>

**ELABORADO POR**  
**Lic. Carlos Sánchez**  
**Contador General**

**AUTORIZADO POR**  
**Ing. Rafaela Suazo.**  
**Gerente General**



**GonzálezMartínez, S.A.**  
**Estado de Cambio en el Patrimonio**  
**Al 31 de Diciembre del 2015**  
**Montos Expresados en Córdoba**

	<u>Saldo Inicial al...</u>	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>	<u>Saldo Final...</u>	
Capital Social	2,000,000.00			2,000,000.00	
Reservas	358,944.53			358,944.53	
Resultado de Ejercicios Anteriores	878,782.89		-	878,782.89	
Resultados del Ejercicio	-	-	119,077.28	119,077.28	
<b>Total Capital Contable</b>	<b>C\$ 3,237,727.42</b>	<b>C\$ -</b>	<b>C\$ 119,077.28</b>	<b>C\$ 3,356,804.70</b>	<b>C\$ -</b>

---

**ELABORADO POR**  
**Lic. Carlos Sánchez**  
**Contador General**

---

**AUTORIZADO POR**  
**Ing. Rafaela Suazo.**  
**Gerente General**



**GonzálezMartínez, S.A.**  
**Hoja de Trabajo para Estado de Flujo de Efectivo**  
**Al 31 de Diciembre del 2015**  
**Montos Expresados en Cordobas**

Descripción	2014	2015	Disminución o Aumento	Efecto Neto En el Efectivo		Tipo de Actividad
			2014-2015	Entrada	Salida	
<b>Activo</b>						
<b>Activos Corriente</b>						
Efectivo y equivalentes de efectivo	334,664.61	570,732.94	236,068.33		236,068.33	
Deudores comerciales y Otras cuentas	1,510,571.96	2,264,071.96	753,500.00		753,500.00	Operativo
Inventarios	1,559,299.45	1,584,299.45	25,000.00		25,000.00	Operativo
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>3,404,536.02</b>	<b>4,419,104.35</b>	<b>1,014,568.33</b>			
<b>Activo No Corriente</b>						
Terrenos	745,145.87	745,145.87	-			Inversión
Edificio e Instalaciones	1,641,618.14	1,641,618.14	-			Inversión
Maquinaria y equipo	526,431.50	526,431.50	-			Inversión
Equipo de oficina	230,756.90	230,756.90	-			Inversión
Flota y equipo de transporte	703,550.62	1,203,550.62	500,000.00		500,000.00	Inversión
Depreciación acumulada	- 1,200,942.86	- 1,227,741.66	- 26,798.80	26,798.80		Operativo
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>2,646,560.17</b>	<b>3,119,761.37</b>	<b>473,201.20</b>			
<b>Total Activo</b>	<b>C\$ 6,051,096.19</b>	<b>C\$ 7,538,865.72</b>	<b>C\$ 1,487,769.53</b>			
<b>Pasivo</b>						
<b>Pasivo Corriente</b>						
Obligaciones Financieras	600,000.00	1,500,000.00	900,000.00	900,000.00		Operativo
Proveedores	909,453.60	1,240,078.60	330,625.00	330,625.00		Operativo
Cuentas por pagar	663,423.12	665,046.04	1,622.92	1,622.92		Operativo
Impuestos y Retenciones Por Pagar	425,435.25	646,881.91	221,446.66	221,446.66		Operativo
Obligaciones Laborales	215,056.80	130,054.47	- 85,002.33		85,002.33	Operativo
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>2,813,368.77</b>	<b>4,182,061.02</b>	<b>1,453,694.58</b>			
<b>Capital</b>						
<b>Capital Social</b>						
Reservas	358,944.53	358,944.53	-			
Resultado de Ejercicios Anteriores	878,782.89	878,782.89	-			
Resultados del Ejercicio	-	119,077.28	119,077.28	119,077.28		Financiamiento
<b>Total Capital</b>	<b>3,237,727.42</b>	<b>3,356,804.70</b>	<b>119,077.28</b>			
<b>Total Pasivo mas Capital</b>	<b>C\$ 6,051,096.19</b>	<b>C\$ 7,538,865.72</b>	<b>C\$ 1,572,771.86</b>	<b>C\$ -</b>	<b>C\$ -</b>	



**GonzálezMartínez, S.A.**  
**Estado de Flujo de Efectivo**  
**Al 31 de Diciembre del 2015**  
**Montos Expresados en Córdobas**

Resultados del Ejercicio		119,077.28
Depreciación acumulada		26,798.80
<b>Utilidad Ajustada</b>		<b>145,876.08</b>
<b>Actividades De Operación</b>		
<b>ENTRADA</b>	1,453,694.58	
Obligaciones Financieras	900,000.00	
Proveedores	330,625.00	
Cuentas por pagar	1,622.92	
Impuestos y Retenciones Por Pagar	221,446.66	
Obligaciones Laborales		
<b>SALIDA</b>	863,502.33	
Deudores comerciales y Otras cuentas por Cobrar	753,500.00	
Inventarios	25,000.00	
Obligaciones Laborales	85,002.33	
<b>Efectivo Neto de las Actividades de Operación</b>		<b>590,192.25</b>
<b>Actividades De Inversión</b>		
<b>ENTRADA</b>	-	
<b>SALIDA</b>	500,000.00	
Flota y equipo de transporte	500,000.00	
<b>Efectivo Neto de las Actividades de Inversion</b>		<b>- 500,000.00</b>
<b>Flujo Neto de Efectivo y Equivalente de Efectivo</b>		<b>236,068.33</b>
<b>Saldo Inicial de Efectivo y Equivalente</b>		<b>334,664.61</b>
<b>Saldo Final de Efectivo y Equivalente</b>		<b>570,732.94</b>

ELABORADO POR  
Lic. Carlos Sánchez  
Contador General

AUTORIZADO POR  
Ing. Rafaela Suezo.  
Gerente General



**GonzálezMartínez, S.A.**  
**Notas a Los Estados Financieros**  
**Al 31 de Diciembre del 2015**  
**Montos Expresados en Córdobas**

**1. Efectivo y equivalentes de efectivo**

El Efectivo y Equivalente de efectivo al 31/12/2015 equivale a C\$ 570,732,94 y se distribuye de la siguiente manera:

<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Saldos</b>
<b>1105</b>	<b>Caja</b>		<b>37,500.00</b>
<b>1110</b>	<b>Bancos</b>		<b>533,232.94</b>
111005	Moneda Nacional N° 006027555	533,232.94	
111010	Moneda Extrajera N° 006027666		
	<b>Total</b>		<b>C\$ 570,732.94</b>

**2. Deudores comerciales y Otras cuentas por Cobrar**

La cuenta de mayor Deudores comerciales y Otras cuentas por cobrar al 31/12/2015, una vez restada la estimación para cuentas incobrables equivale a C\$ 2,264,071,96 y se distribuye de la siguiente manera:

<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Saldos</b>
<b>1305</b>	<b>Clientes</b>		<b>1,447,355.31</b>
130505	Construcciones PerezVargas, S.A.	967,559.89	
130510	PedroPicaPiedra S.A.	305,324.36	
130515	PaCon, S.A.	174,471.06	
<b>1355</b>	<b>Anticipos de Impuestos y Contribuciones</b>		<b>556,142.99</b>
135505	Impuesto al Valor Agregado	312,307.20	
135510	Impuesto Sobre la Renta	238,085.79	
135515	Impuesto Municipal	5,750.00	
<b>1380</b>	<b>Deudores varios</b>		<b>302,114.39</b>
<b>1399</b>	<b>Estimación para cuentas Incobrables</b>		<b>- 41,540.73</b>
	<b>Total</b>		<b>C\$ 2,264,071.96</b>



### 3. Inventarios

El Inventario de la empresa al 31/12/2015 equivale a C\$ 1,584,299,45 y se distribuye de la siguiente manera:

Código	Cuenta	Parcial	Saldos
1435	Mercancías		1,525,299.45
1455	Repuestos, suministros y otros		59,000.00
	<b>Total</b>		<b>C\$ 1,584,299.45</b>

### 4. Propiedades, planta y equipo

La Propiedad, Planta y Equipo de la empresa al 31/12/201, una vez restado la depreciación acumulada equivale a C\$ 3,119,761,37 y se distribuye de la siguiente manera:

Código	Cuenta	Parcial	Saldos
1504	Terrenos		745,145.87
1516	Edificio e Instalaciones		1,641,618.14
1520	Maquinaria y equipo		526,431.50
1524	Equipo de oficina		230,756.90
1540	Flota y equipo de transporte		1,203,550.62
1592	Depreciación acumulada		- 1,227,741.66
159216	Edificio e Instalaciones	944,907.58	
159220	Maquinaria y equipo	174,959.53	
159224	Equipo de oficina	96,148.71	
159240	Flota y equipo de transporte	11,725.84	
	<b>Total</b>		<b>C\$ 3,119,761.37</b>



5. **Obligaciones Financieras**

Las Obligaciones Financieras de la empresa al 31/12/2015 equivale a C\$ 1,500,000,00 y se distribuye de la siguiente manera:

<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Saldos</b>
<b>2105</b>	<b>Préstamos Bancarios</b>		<b>1,500,000.00</b>
210505	Banco de Finanzas BDF	1,500,000.00	
	<b>Total</b>		<b>C\$ 1,500,000.00</b>

6. **Proveedores**

El monto de la cuenta de Proveedores al 31/12/2015 equivale a C\$ 1,240,078,60 y se distribuye de la siguiente manera:

<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Saldos</b>
<b>2205</b>	<b>Nacionales</b>		<b>1,058,187.88</b>
220505	Tornillo, S.A.	739,879.12	
220510	Materiales I, S.A.	318,308.76	
<b>2210</b>	<b>Del exterior</b>		<b>181,890.72</b>
221005	Fca, Company	181,890.72	
	<b>Total</b>		<b>C\$ 1,240,078.60</b>



### 7. Cuentas por pagar

El monto de la cuenta de Cuentas por pagar al 31/12/2015 equivale a C\$ 656,749,85 y se distribuye de la siguiente manera:

Código	Cuenta	Parcial	Saldos
<b>2305</b>	<b>Costos y gastos por pagar</b>		<b>2,126.94</b>
230505	Energía Eléctrica	425.39	
230510	Agua Potable	319.04	
230515	Teléfono	638.08	
230520	Internet	744.43	
<b>2310</b>	<b>Acreedores</b>		<b>653,000.00</b>
<b>2315</b>	<b>Retenciones y aportes de nomina</b>		<b>1,622.92</b>
230505	Inatec	1,464.58	
230510	Inss Patronal	158.33	
<b>2320</b>	<b>Otros</b>		<b>8,296.18</b>
	<b>Total</b>		<b>C\$ 656,749.85</b>

### 8. Impuestos y Retenciones Por Pagar

Los Impuestos y Retenciones por pagar al 31/12/2015 equivale a C\$ 646,881,91 y se distribuye de la siguiente manera:

Código	Cuenta	Parcial	Saldos
<b>2405</b>	<b>Impuestos por Pagar</b>		<b>646,387.12</b>
240505	Impuesto Sobre la Renta	301,635.01	
240510	Impuesto al Valor Agregado	320,174.10	
240515	Impuesto Municipal	24,578.01	
<b>2410</b>	<b>Retenciones por pagar</b>		<b>494.79</b>
241005	INSS Laboral	494.79	
241010	IR Laboral		
241015	Prestamos		
241020	Pensión Alimenticia		
	<b>Total</b>		<b>C\$ 646,881.91</b>



## 9 Obligaciones Laborales

Las Obligaciones laborales por beneficios a los empleados al 31/12/2015 equivale a C\$ 130,054,47 y se distribuye de la siguiente manera:

Código	Cuenta	Parcial	Saldos
<b>2505</b>	<b>Salarios por pagar</b>		
<b>2510</b>	<b>Beneficios de corto plazo</b>		<b>50,835.36</b>
251005	Vacaciones	21,068.69	
251010	Décimo Tercer Mes	29,766.67	
251015	Otros		
<b>2520</b>	<b>Beneficios de largo plazo</b>		<b>-</b>
252005	Antigüedad		
252010	Otros		
<b>2530</b>	<b>Beneficios pos empleo</b>		<b>-</b>
253005	Bonificaciones		
253010	Otros		
<b>2540</b>	<b>Beneficios por terminación</b>		<b>79,219.11</b>
254005	Indemnización	79,219.11	
254010	Otros		
	<b>Total</b>		<b>C\$ 130,054.47</b>



10. **Patrimonio**

El grupo de cuentas de patrimonio al 31/12/2015 equivale a C\$ 879,782,89 y se distribuye de la siguiente manera:

<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Saldos</b>
<b>31</b>	<b>Capital Social</b>		<b>2,000,000.00</b>
3105	Capital suscrito y pagado	2,000,000.00	
<b>33</b>	<b>Reservas</b>		<b>358,944.53</b>
3305	Reservas Obligatorias	358,944.53	
<b>35</b>	<b>Resultados del Ejercicio</b>		<b>119,077.28</b>
3505	Utilidad del Ejercicio	119,077.28	
<b>36</b>	<b>Resultado de Ejercicios Anteriores</b>		<b>878,782.89</b>
3605	Utilidades o Excedentes Acumulados	878,782.89	
	<b>Total</b>		<b>C\$ 878,782.89</b>

11. **Ingresos**

Los ingresos por ventas al 31/12/2015 equivale a C\$ 1,000,000,00 y se distribuye de la siguiente manera:

<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Saldos</b>
<b>41</b>	<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>		<b>1,000,000.00</b>
4105	Ventas	1,000,000.00	
	<b>Total</b>		<b>C\$ 1,000,000.00</b>

12. **Costos**

Los costos por ventas al 31/12/2015 equivale a C\$ 550,000,00 y se distribuye de la siguiente manera:

<b>Código</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Parcial</b>	<b>Saldos</b>
<b>61</b>	<b>Costos de Venta</b>		<b>550,000.00</b>
6105	Costo de bienes y servicios vendidos	550,000.00	
	<b>Total</b>		<b>C\$ 550,000.00</b>



13. Gastos Operativos

Los Gastos Operativos al 31/12/2015 equivale a C\$ 279,889,59 y se distribuye de la siguiente manera:

Código	Cuenta	Parcial	Saldos
<b>5105</b>	<b>Gastos de Administración</b>		<b>135,456.38</b>
510505	Sueldos	77,700.00	
510515	Vacaciones	6,475.00	
510520	Aguinaldo	6,475.00	
510525	Indemnizaciones Laborales	2,233.33	
510530	Inss Patronal	14,374.50	
510535	Inatec	1,554.00	
510555	Papelería	6,383.41	
510565	Artículos de Limpieza y Aseo	5,585.48	
510570	Combustible y Lubricantes	3,989.63	
510575	Depreciación	10,686.02	
<b>5110</b>	<b>Gastos de Ventas</b>		<b>144,433.22</b>
511005	Sueldos	48,100.00	
511015	Vacaciones	3,808.33	
511020	Aguinaldo	3,808.33	
511025	Indemnizaciones Laborales	3,586.11	
511030	Inss Patronal	9,919.08	
511035	Inatec	1,072.33	
511040	Bonificaciones	7,500.00	
511075	Depreciación	16,112.77	
511080	Energía Eléctrica	20,210.50	
511085	Agua Potable	12,631.56	
511090	Teléfono	17,684.19	
	<b>Total</b>		<b>C\$ 279,889.59</b>



## VI. Conclusiones

Al estudiar las Generalidades de los Estándares Internacionales de Información Financiera para las Pymes se comprende que la información financiera a lo largo de la historia ha venido evolucionando con el fin de que la información sea comprensible a nivel mundial por eso se han creado una serie de normas las que funcionan como una guía de presentación, esta guía está dividida y clasificada como PYMES que se definen como las empresas que no tienen obligación pública de rendir cuentas, estudiar esto nos ayuda a comprender mejor como se debe presentar la información financiera para que esta cumpla con los atributos que proporciona la norma.

El tema de beneficio a los empleados comprende además de la sección 28 de la NIIF para las Pymes una serie de normas y leyes que Nicaragua regula en tema laboral y deben ser aplicadas a la contabilidad, para cumplir con las normas internacionales de información financiera así como cumplir con el marco legal vigente en el país, entre las que están la ley de seguridad Social, la ley de Concertación tributaria esto por el IR sobre rentas de trabajo y otras.

Los Beneficios a los Empleados se reconocen como un pasivo esto para la provisión del pago, como un activo esto cuando el pago es directamente en efectivo, y se reconocerá como un gasto siempre y cuando otra sección no lo reconozca como un costo. Así lo plantea la norma pero acompañado de esto van todas las aportaciones conforme a ley que tiene que hacer el empleado y empleador en base a ese beneficio, como son el Inss, el Inatec, el IR sobre la renta de trabajo, los cuales forman parte del beneficio y funcionan bajo el mismo tratamiento, con excepción de las retenciones del trabajador las que no serán contabilizadas como un gasto. Esto fue explicado mediante ejemplos cortos sobre cada beneficio.



El caso práctico proporciona la guía completa de cómo debe ser aplicada la sección 28 Beneficios a los Empleados, del procedimiento que se debe llevar a cabo para cada tipo de Beneficio mediante registros contables aplicables conforme a la sección 28 Beneficio a los Empleados de la NIIF para las Pymes. Esta guía Práctica también cumple la legalidad de pago a los trabajadores.



## VII. Bibliografía

1. (2005). *Constitución Política de Nicaragua con sus Reformas*. (11ª. Ed). Nicaragua: Editorial Jurídica
2. (2004). *Ley 185 Código del Trabajo*. (4ª. Ed). Nicaragua: La Universal
3. Nacional, Asamblea. (2012, Diciembre 17). *Ley 822 de Concertación Tributaria*. La Gaceta, Diario Oficial, 5
4. Nacional, Asamblea. (2009, Junio 18). *Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Decreto No 40-94*. La Gaceta, Diario Oficial, 113
5. NCS Software. *Norma Internaciones de Contabilidad N° 19, Beneficios a los Empleados*. Recuperado de <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/nic.htm>
6. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. *Normas Internaciones de Información Financiera para las PYMES*. Revisado el 9 Octubre 2013. Recuperado de [http://www.ifrs.org/ifrs-for-smes/ed-october-2013/documents/ed\\_2013-9\\_es\\_website.pdf](http://www.ifrs.org/ifrs-for-smes/ed-october-2013/documents/ed_2013-9_es_website.pdf)
7. (2009). *Sección 28 Beneficios a los Empleados. NIIF para Pymes*. (Fundación IASC). Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
8. (2009). *Material de formación sobre la NIIF para las PYMES*. (Fundación IASC). Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
9. Villanueva Valdez. Álvaro E, *Antecedentes Históricos de la Contabilidad*. Revisado el 22 Septiembre 2013. Recuperado de <http://contabilidadni.blogspot.com/2013/09/antecedentes-historicos-de-la.html>
10. Rodríguez. Daniel, *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)*. Revisado el 19 Septiembre 2015. Recuperado de <http://contabilidad.com.do>



## VIII. Anexos

### Catálogo de Cuentas

#### GonzálezMartínez, S.A. Catálogo de Cuenta

<u>Código</u>	<u>Nombre</u>
1	Activo
11	Efectivo y equivalentes de efectivo
1105	Caja
1110	Bancos
111005	Moneda Nacional N° 006027555
111010	Moneda Extranjera N° 006027666
1120	Cuentas de ahorro
1125	Otros Fondos
12	Activos Financieros
1205	Acciones
1210	Títulos
1215	Otras Inversiones
13	Deudores comerciales y Otras cuentas por Cobrar
1305	Clientes
130505	Construcciones Pérez Vargas, S.A.
130510	Pedro Pica Piedra S.A.
130515	PaCon, S.A.
1330	Empleados
1335	Depósitos
1355	Anticipos de Impuestos y Contribuciones
135505	Impuesto al Valor Agregado
135510	Impuesto Sobre la Renta
135515	Impuesto Municipal
135520	Anticipo IR Anual
135525	IVA Saldo a Favor
135530	IR Saldo a favor
1370	Préstamos a terceros



1380	Deudores varios
1399	Estimación para cuentas Incobrables
14	Inventarios
1435	Mercancías
1455	Repuestos, suministros y otros
1465	Inventarios en transito
15	Propiedades, planta y equipo
1504	Terrenos
1516	Edificio e Instalaciones
1520	Maquinaria y equipo
1524	Equipo de oficina
1540	Flota y equipo de transporte
1592	Depreciación acumulada
159216	Edificio e Instalaciones
159220	Maquinaria y equipo
159224	Equipo de oficina
159240	Flota y equipo de transporte
16	Activos intangibles
1605	Anticipos
1610	Marcas
1615	Patentes
1635	Licencias
1650	Otros
18	Otros activos
1850	Pagos anticipados
1855	Impuesto diferido
1890	Otros
2	Pasivo
21	Obligaciones Financieras
2105	Préstamos Bancarios
210505	Banco de Finanzas BDF
22	Proveedores
2205	Nacionales
220505	Tornillo, S.A.
220510	Materiales I, S.A.
2210	Del exterior
221005	Fca, Company
221010	Torqen, Company



23	Cuentas por pagar
2305	Costos y gastos por pagar
230505	Energía Eléctrica
230510	Agua Potable
230515	Teléfono
230520	Internet
2310	Acreedores
2315	Retenciones y aportes de nomina
230505	Inatec
230510	Inss Patronal
2320	Otros
24	Impuestos y Retenciones Por Pagar
2405	Impuestos por Pagar
240505	Impuesto Sobre la Renta
240510	Impuesto al Valor Agregado
240515	Impuesto Municipal
2410	Retenciones por pagar
241005	INSS Laboral
241010	IR Laboral
241015	Prestamos
241020	Pensión Alimenticia
25	Obligaciones Laborales
2505	Salarios por pagar
2510	Beneficios de corto plazo
251005	Vacaciones
251010	Décimo Tercer Mes
251015	Otros
2520	Beneficios de largo plazo
252005	Antigüedad
252010	Otros
2530	Beneficios pos empleo
253005	Bonificaciones
253010	Otros
2540	Beneficios por terminación
254005	Indemnización
254010	Otros
28	Otros pasivos
2805	Anticipos

---



2810	Impuesto diferido
3	Patrimonio
31	Capital Social
3105	Capital suscrito y pagado
310505	Capital Autorizado
310510	Capital por Suscribir
3115	Aportes sociales
3120	Capital asignado
33	Reservas
3305	Reservas Obligatorias
330505	Reserva Legal
330510	Reserva por Disposiciones Fiscales
3310	Estatutarias
3320	Voluntarias
34	Ganancias (perdidas) acumuladas
3405	Ganancia (pérdida) por adopción inicial de las NIIF
3410	Ganancia (pérdida) del período
3420	Ganancia (pérdida) de períodos anteriores
35	Resultados del Ejercicio
3505	Utilidad del Ejercicio
350505	Utilidad del Ejercicio
3510	Perdida del Ejercicio
351005	Perdida del Ejercicio
36	Resultado de Ejercicios Anteriores
3605	Utilidades o Excedentes Acumulados
3610	Pérdida Acumulada
4	Ingresos
41	Ingresos de actividades ordinarias
4105	Ventas
42	Financieros
4205	Intereses
4210	Diferencia en cambio
4215	Valoración de instrumentos financieros
4220	Otros
43	Otros ingresos
4315	Dividendos
4350	Ganancias en disposición y valoración de activos
435005	En venta de propiedades, planta y equipo

---



435010	En venta de propiedades de inversión
435015	En venta de intangibles
435020	En venta de instrumentos financieros
4390	Otros
5	Gastos
51	Gastos Operativos
5105	Gastos de Administración
510505	Sueldos
510510	Horas Extras
510515	Vacaciones
510520	Aguinaldo
510525	Indemnizaciones Laborales
510530	Inss Patronal
510535	Inatec
510540	Bonificaciones
510545	Seguros
510550	Subsidio
510555	Papelería
510560	Alimentación y Hospedaje
510565	Artículos de Limpieza y Aseo
510570	Combustible y Lubricantes
510575	Depreciación
510580	Energía Eléctrica
510585	Agua Potable
510590	Teléfono
510595	Internet
5110	Gastos de Ventas
511005	Sueldos
511010	Horas Extras
511015	Vacaciones
511020	Aguinaldo
511025	Indemnizaciones Laborales
511030	Inss Patronal
511035	Inatec
511040	Bonificaciones
511045	Seguros
511050	Subsidio
511055	Papelería



511060	Alimentación y Hospedaje
511065	Artículos de Limpieza y Aseo
511070	Combustible y Lubricantes
511075	Depreciación
511080	Energía Eléctrica
511085	Agua Potable
511090	Teléfono
511095	Internet
5115	Gastos Financieros
511505	Intereses
511510	Diferencia en cambio
511515	Otros
5120	Otros Gastos y Productos
512005	Intereses
512010	Comisiones
512015	Donaciones
6	Costos
61	Costos de Venta
6105	Costo de bienes y servicios vendidos
6110	Deterioro (reversión) de valor de inventarios
6115	Costos anormales de desperdicios
6115	Otros Costos



## Planilla

GonzálezMartínez, S.A.  
Planilla Mensual del Personal de Administracion  
Al 31 de Diciembre del 2016  
Montos Expresados en Cordobas

N°	Nombre de Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Ingresos	Total Ingreso	Deducciones		Total Deducciones	Neto a Recibir	INSS Patronal	Inatec	Prestaciones Sociales		
				S/Básico		INSS Laboral	IR					Vacaciones	Aguinaldo	Indemnización
1	Camilo Rodríguez	Gerente Administrativo	20/02/2005	18,000.00	18,000.00	1125	1,291.67	2,416.67	C\$ 15,583.33	3,330.00	360.00	1,500.00	1,500.00	-
2	Rafaela Suazo	Gerente Financiero	15/08/2007	14,000.00	14,000.00	875	718.75	1,593.75	C\$ 12,406.25	2,590.00	280.00	1,166.67	1,166.67	-
3	Eduardo López	Recursos Humanos	06/09/2011	10,000.00	10,000.00	625	156.25	781.25	C\$ 9,218.75	1,850.00	200.00	833.33	833.33	555.56
4	Carlos Sánchez	Contador	01/12/2006	9,000.00	9,000.00	562.5	15.63	578.13	C\$ 8,421.88	1,665.00	180.00	750.00	750.00	-
5	Carmen Torres	Asistente Administrativo	10/03/2012	7,000.00	7,000.00	437.5	-	437.50	C\$ 6,562.50	1,295.00	140.00	583.33	583.33	388.89
6	Noemi Fuentes	Asistente Administrativo	06/04/2013	7,000.00	7,000.00	437.5	-	437.50	C\$ 6,562.50	1,295.00	140.00	583.33	583.33	388.89
7	Jorge Garcia	Asistente Administrativo	30/10/2012	7,000.00	7,000.00	437.5	-	437.50	C\$ 6,562.50	1,295.00	140.00	583.33	583.33	388.89
8	Cesar Chavez	Limpieza	27/10/2011	5,700.00	5,700.00	356.25	-	356.25	C\$ 5,343.75	1,054.50	114.00	475.00	475.00	316.67
<b>Total Personal Administrativo</b>				<b>C\$ 77,700.00</b>	<b>C\$ 77,700.00</b>	<b>C\$ 4,856.25</b>	<b>C\$ 2,182.29</b>	<b>C\$ 7,038.54</b>	<b>C\$ 70,661.46</b>	<b>C\$ 14,374.50</b>	<b>C\$ 1,554.00</b>	<b>C\$ 6,475.00</b>	<b>C\$ 6,475.00</b>	<b>C\$ 2,233.33</b>

ELABORADO POR  
Lic. Carlos Sánchez  
Contador General

AUTORIZADO POR  
Ing. Rafaela Suazo.  
Gerente General



**GonzálezMartínez, S.A.**  
**Planilla Mensual del Personal de Venta**  
**Al 31 de Diciembre del 2016**  
**Montos Expresados en Cordobas**

N°	Nombre de Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Ingresos	Total Ingreso	Deducciones		Total Deducciones	Neto a Recibir	INSS Patronal	Inatec	Prestaciones Sociales		
				S/Básico		INSS Laboral	IR					Vacaciones	Aguinaldo	Indemnización
9	Ane Aldana	Marketing	01/01/2013	9,000.00	9,000.00	562.5	15.63	578.13	C\$ 8,421.88	1,665.00	180.00	750.00	750.00	750.00
10	Andrea Campos	Gerente de Ventas	09/01/2014	9,000.00	9,000.00	562.5	15.63	578.13	C\$ 8,421.88	1,665.00	180.00	750.00	750.00	750.00
11	Pedro Cerda	Responsable de Bodega	01/02/2012	8,000.00	8,000.00	500	-	500.00	C\$ 7,500.00	1,480.00	160.00	666.67	666.67	444.44
12	Catalina Mendoza	Auxiliar de Bodega	05/06/2015	8,000.00	8,000.00	500	-	500.00	C\$ 7,500.00	1,480.00	160.00	666.67	666.67	666.67
13	Maria Duarte	Responsable de Caja	09/09/2010											-
14	Martha Sanchez	Responsable de Caja	15/12/2014	6,000.00	6,000.00	375	-	375.00	C\$ 5,625.00	1,110.00	120.00	500.00	500.00	500.00
15	Manuel Cerda	Conductor	09/10/2013	5,700.00	5,700.00	356.25	-	356.25	C\$ 5,343.75	1,054.50	114.00	475.00	475.00	475.00
<b>Total Personal Ventas</b>				<b>C\$ 45,700.00</b>	<b>C\$ 45,700.00</b>	<b>C\$ 2,856.25</b>	<b>C\$ 31.25</b>	<b>C\$ 2,887.50</b>	<b>C\$ 42,812.50</b>	<b>C\$ 8,454.50</b>	<b>C\$ 914.00</b>	<b>C\$ 3,808.33</b>	<b>C\$ 3,808.33</b>	<b>C\$ 3,586.11</b>

ELABORADO POR  
 Lic. Carlos Sánchez  
 Contador General

AUTORIZADO POR  
 Ing. Rafaela Suazo.  
 Gerente General



## Memorias de Cálculos

**GonzalezMartinez, S.A.**  
**Memorias de Calculo**  
**Nomina**

### I- INSS Laboral

**Formula:** Salario Básico \* Tasa proporcional de INSS Laboral

N°	Empleados	S/Básico	Tasa INSS Laboral	INSS Laboral
1	Camilo Rodríguez	18,000.00	6.25%	1,125.00
2	Rafaela Suazo	14,000.00	6.25%	875.00
3	Eduardo López	10,000.00	6.25%	625.00
4	Carlos Sánchez	9,000.00	6.25%	562.50
5	Carmen Torres	7,000.00	6.25%	437.50
6	Noemi Fuentes	7,000.00	6.25%	437.50
7	Jorge Garcia	7,000.00	6.25%	437.50
8	Cesar Chavez	5,700.00	6.25%	356.25
9	Ane Aldana	9,000.00	6.25%	562.50
10	Andrea Campos	9,000.00	6.25%	562.50
11	Pedro Cerda	8,000.00	6.25%	500.00
12	Catalina Mendoza	8,000.00	6.25%	500.00
13	Maria Duarte	-	6.25%	-
14	Martha Sanchez	6,000.00	6.25%	375.00
15	Manuel Cerda	5,700.00	6.25%	356.25

**C\$ 123,400.00**

**C\$ 7,712.50**



II- IR

Tabla Progresiva de IR				
Renta Imponible o Gravable Estratos		Impuesto Base C\$	Porcentaje Aplicable	Sobre Exceso de C\$
De (Córdobas)	Hasta (Córdobas)			
1.00	100,000.00	-	-	-
100,001.00	200,000.00	-	10%	100,000.00
200,001.00	350,000.00	15,000.00	15%	200,000.00
350,001.00	500,000.00	45,000.00	20%	350,000.00
500,001.00	A mas	82,500.00	25%	500,000.00

Formula: Sueldo Bruto - INSS \* 12 , si sobre pasa los C\$ 50,000 aplicar la tabla progresiva de IR

N°	Empleado	S/Básico	INSS Laboral	Salario -INSS Laboral	(Salario -INSS Laboral) * 12	Exceso de C\$	Menos Exceso de C\$	Porcentaje Aplicable	Exceso por Porcentaje	Impuesto Base	IR Anual	IR Mensual
1	Camilo Rodríguez	18,000.00	1,125.00	16,875.00	202,500.00	200,000.00	2,500.00	20%	500.00	15,000.00	15,500.00	1,291.67
2	Rafaela Suazo	14,000.00	875.00	13,125.00	157,500.00	100,000.00	57,500.00	15%	8,625.00		8,625.00	718.75
3	Eduardo López	10,000.00	625.00	9,375.00	112,500.00	100,000.00	12,500.00	15%	1,875.00		1,875.00	156.25
4	Carlos Sánchez	9,000.00	562.50	8,437.50	101,250.00	100,000.00	1,250.00	15%	187.50		187.50	15.63
5	Carmen Torres	7,000.00	437.50	6,562.50	78,750.00						-	-
6	Noemi Fuentes	7,000.00	437.50	6,562.50	78,750.00						-	-
7	Jorge Garcia	7,000.00	437.50	6,562.50	78,750.00						-	-
8	Cesar Chavez	5,700.00	356.25	5,343.75	64,125.00						-	-
9	Ane Aldana	9,000.00	562.50	8,437.50	101,250.00	100,000.00	1,250.00	15%	187.50		187.50	15.63
10	Andrea Campos	9,000.00	562.50	8,437.50	101,250.00	100,000.00	1,250.00	15%	187.50		187.50	15.63
11	Pedro Cerda	8,000.00	500.00	7,500.00	90,000.00						-	-
12	Catalina Mendoza	8,000.00	500.00	7,500.00	90,000.00						-	-
13	Maria Duarte	-	-	-	-						-	-
14	Martha Sanchez	6,000.00	375.00	5,625.00	67,500.00						-	-
15	Manuel Cerda	5,700.00	356.25	5,343.75	64,125.00						-	-
		<b>C\$ 123,400.00</b>	<b>C\$ 7,712.50</b>	<b>C\$ 115,687.50</b>	<b>C\$ 1,388,250.00</b>	<b>C\$ 700,000.00</b>	<b>C\$ 76,250.00</b>		<b>C\$ 11,562.50</b>	<b>C\$ 15,000.00</b>	<b>C\$ 26,562.50</b>	<b>C\$ 2,213.54</b>



#### IV- INATEC

**Formula:** Salario Básico \* Tasa proporcional de INATEC

N°	Empleado	S/Básico	Tasa INATEC	INATEC
1	Camilo Rodríguez	18,000.00	2%	360.00
2	Rafaela Suazo	14,000.00	2%	280.00
3	Eduardo López	10,000.00	2%	200.00
4	Carlos Sánchez	9,000.00	2%	180.00
5	Carmen Torres	7,000.00	2%	140.00
6	Noemi Fuentes	7,000.00	2%	140.00
7	Jorge Garcia	7,000.00	2%	140.00
8	Cesar Chavez	5,700.00	2%	114.00
9	Ane Aldana	9,000.00	2%	180.00
10	Andrea Campos	9,000.00	2%	180.00
11	Pedro Cerda	8,000.00	2%	160.00
12	Catalina Mendoza	8,000.00	2%	160.00
13	Maria Duarte	-	2%	-
14	Martha Sanchez	6,000.00	2%	120.00
15	Manuel Cerda	5,700.00	2%	114.00
		<b>C\$ 123,400.00</b>		<b>C\$ 2,468.00</b>



### V- Vacaciones

**Formula:** Salario Básico \* Proporción Mensual de Vacaciones

**Proporción:**  $1/12 = 0.0833333333333333$

N°	Empleado	S/Básico	Proporción	Vacaciones
1	Camilo Rodríguez	18,000.00	0.08333333	1,500.00
2	Rafaela Suazo	14,000.00	0.08333333	1,166.67
3	Eduardo López	10,000.00	0.08333333	833.33
4	Carlos Sánchez	9,000.00	0.08333333	750.00
5	Carmen Torres	7,000.00	0.08333333	583.33
6	Noemi Fuentes	7,000.00	0.08333333	583.33
7	Jorge Garcia	7,000.00	0.08333333	583.33
8	Cesar Chavez	5,700.00	0.08333333	475.00
9	Ane Aldana	9,000.00	0.08333333	750.00
10	Andrea Campos	9,000.00	0.08333333	750.00
11	Pedro Cerda	8,000.00	0.08333333	666.67
12	Catalina Mendoza	8,000.00	0.08333333	666.67
13	Maria Duarte	-	0.08333333	-
14	Martha Sanchez	6,000.00	0.08333333	500.00
15	Manuel Cerda	5,700.00	0.08333333	475.00

**C\$ 123,400.00**

**C\$ 10,283.33**

---



### VI- Decimo Tercer mes

**Formula:** Salario Básico \* Proporción Mensual de Decimo Tercer Mes

**Proporción:**  $1/12 = 0.0833333333333333$

N°	Empleado	S/Básico	Proporción	Decimo Tercer Mes
1	Camilo Rodríguez	18,000.00	0.08333333	1,500.00
2	Rafaela Suazo	14,000.00	0.08333333	1,166.67
3	Eduardo López	10,000.00	0.08333333	833.33
4	Carlos Sánchez	9,000.00	0.08333333	750.00
5	Carmen Torres	7,000.00	0.08333333	583.33
6	Noemi Fuentes	7,000.00	0.08333333	583.33
7	Jorge Garcia	7,000.00	0.08333333	583.33
8	Cesar Chavez	5,700.00	0.08333333	475.00
9	Ane Aldana	9,000.00	0.08333333	750.00
10	Andrea Campos	9,000.00	0.08333333	750.00
11	Pedro Cerda	8,000.00	0.08333333	666.67
12	Catalina Mendoza	8,000.00	0.08333333	666.67
13	Maria Duarte	-	0.08333333	-
14	Martha Sanchez	6,000.00	0.08333333	500.00
15	Manuel Cerda	5,700.00	0.08333333	475.00

**C\$ 123,400.00**

**C\$ 10,283.33**

---



**VII- Indenizacion**

**Formula:** Salario Basico \* Proporción de Indenización

**Proporción:**

Año	Meses de Indenización por año	Proporción por Mes	Proporción por día
1	30	2.50	0.08333
2	30	2.50	0.08333
3	30	2.50	0.08333
4	20	1.67	0.05556
5	20	1.67	0.05556
6	20	1.67	0.05556

**Calculo para saber los Años Laborados:** Funcion DIAS360(Fecha de Inicio;Fecha de Calculo)/360

N°	Empleado	Fecha de Ingreso	Fecha de Calculo	Años Laborados	S/Básico	Proporción	Indenización
1	Camilo Rodríguez	20/02/2005	30/12/2015	10.86	18,000.00	-	-
2	Rafaela Suazo	15/08/2007	30/12/2015	8.38	14,000.00	-	-
3	Eduardo López	06/09/2011	30/12/2015	4.32	10,000.00	0.06	555.56
4	Carlos Sánchez	01/12/2006	30/12/2015	9.08	9,000.00	-	-
5	Carmen Torres	10/03/2012	30/12/2015	3.81	7,000.00	0.06	388.89
6	Noemi Fuentes	06/04/2013	30/12/2015	2.73	7,000.00	0.08	583.33
7	Jorge García	30/10/2012	30/12/2015	3.17	7,000.00	0.06	388.89
8	Cesar Chavez	27/10/2011	30/12/2015	4.18	5,700.00	0.06	316.67
9	Ane Aldana	01/01/2013	30/12/2015	3.00	9,000.00	0.08	750.00
10	Andrea Campos	09/01/2014	30/12/2015	1.98	9,000.00	0.08	750.00
11	Pedro Cerda	01/02/2012	30/12/2015	3.91	8,000.00	0.06	444.44
12	Catalina Mendoza	05/06/2015	30/12/2015	0.57	8,000.00	0.08	666.67
13	Maria Duarte	09/09/2010	01/12/2016	6.23		0.06	-
14	Martha Sanchez	15/12/2014	30/12/2015	1.04	6,000.00	0.08	500.00
15	Manuel Cerda	09/10/2013	30/12/2015	2.23	5,700.00	0.08	475.00

**C\$ 123,400.00**

**C\$ 5,819.44**



**Liquidación**

<b>GonzalezMartinez, S.A.</b>			
<b>LIQUIDACION FINAL DE EMPLEADO</b>			
<b>Nombre:</b>	Maria Duarte		<b>Cargo:</b> Responsable de Caja
<b>Salario Devengado: C\$</b>	6,000.00	<b>Mensual</b>	200.00 <b>Diario</b>
<b>Fecha de Ingreso:</b>	09/09/2010		
<b>Fecha de Egreso:</b>	01/12/2015		
<b>Devengado l Quincena</b>			
<b>Horas Extras:</b>			
<b>Vacaciones:</b>	11	27.50	<b>Aguinaldo:</b>
	1	0.083333333	11
			27.50
	Pagadas y/o desc		1
			0.083333333
	Total		27.58
<b>INGRESOS:</b>			
Salario Quincena	12	Salario/Diar	2,400.00
Vacaciones: Días:	27.58	Salario/Diar	5,516.67
Aguinaldo: Días:	27.58	Salario/Diar	5,516.67
Feriatos:		Salario/Hrs	-
Arto. 45	134.31	Salario/Diar	26,861.78
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>40,295.11</b>
<b>EGRESOS:</b>			
Otros:			
Vale			
INSS Laboral:	7,916.67		494.79
INSS Patronal:	1,464.58		
Inatec:	158.33		
	<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>494.79</b>
	<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>C\$ 39,800.32</b>
<p>Hago constar que he recibido satisfactoriamente el pago correspondiente a todas mis prestaciones de ley a que tengo derecho según lo establecido en el Código de Trabajo Vigente. Por lo anterior exoneró a la empresa de cualquier reclamo judicial posterior. Dado en la ciudad de Managua, al primero día del mes de Diciembre del año Dos mil quince.</p>			
Elaborado Por : Lic. Claudia Dávila L.		Recibí Conforme Maria Duarte	



## Tabla De Depreciación

**GonzalezMartinez, S.A.**  
**Tabla de Depreciación (Metodo de Linea Recta)**  
**Montos Expresados en Cordobas**

Nombre	Monto de Adquisición	Vida Útil		Depreciación
		Anual	Mensual	
Edificio e Instalaciones	1,641,618.14	20	240	6,840.08
Maquinaria y equipo	526,431.50	10	120	4,386.93
Equipo de oficina	230,756.90	5	60	3,845.95
Flota y equipo de transporte	703,550.62	5	60	11,725.84
<b>Total</b>	<b>C\$ 3,102,357.16</b>			<b>26,798.80</b>



## Vacaciones Acumuladas

**GonzalezMartinez, S.A.**  
**Vacaciones Acumuladas**  
**Montos Expresados en Cordobas**

Nombre de Empleado	Ingresos	Salario por Día	Del	Al	Días Adjudicados	Días Gozados	Días Por Pagar	Saldo de Días	Vacaciones por pagar
	S/Básico								
Camilo Rodríguez	18,000.00	600.00	20/02/2005	30/12/2015	325.83	295.69	30	0.14	18,000.00
Rafaela Suazo	14,000.00	466.67	15/08/2007	30/12/2015	251.25	233.66	15	2.59	7,000.00
Eduardo López	10,000.00	333.33	06/09/2011	30/12/2015	129.50	103.60	20	5.90	6,666.67
Carlos Sánchez	9,000.00	300.00	01/12/2006	30/12/2015	272.42	245.18	9	18.24	2,700.00
Carmen Torres	7,000.00	233.33	10/03/2012	30/12/2015	114.17	79.92	12	22.25	2,800.00
Noemi Fuentes	7,000.00	233.33	06/04/2013	30/12/2015	82.00	65.60	15	1.40	3,500.00
Jorge Garcia	7,000.00	233.33	30/10/2012	30/12/2015	95.00	47.50	29	18.50	6,766.67
Cesar Chavez	5,700.00	190.00	27/10/2011	30/12/2015	125.25	87.68	14	23.58	2,660.00
Ane Aldana	9,000.00	300.00	00/01/1900	30/12/2015	3,480.00	3,306.00	5	169.00	1,500.00
Andrea Campos	9,000.00	300.00	01/01/2013	30/12/2015	89.92	71.93	11	6.98	3,300.00
Pedro Cerda	8,000.00	266.67	09/01/2014	30/12/2015	59.25	35.55	17	6.70	4,533.33
Catalina Mendoza	8,000.00	266.67	01/02/2012	30/12/2015	117.42	70.45	25	21.97	6,666.67
Maria Duarte			05/06/2015	01/12/2016	44.67	22.33	22	0.33	-
Martha Sanchez	6,000.00	200.00	09/09/2010	30/12/2015	159.25	111.48	18	29.78	3,600.00
Manuel Cerda	5,700.00	190.00	15/12/2014	30/12/2015	31.25	9.38	20	1.88	3,800.00
<b>Total</b>	<b>C\$ 123,400.00</b>	<b>C\$ 4,113.33</b>							<b>C\$ 73,493.33</b>